



Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley

**Guía de Padre/Estudiante
Incluyendo Derechos y
Responsabilidades
Paternales**

2014-2015

Escuela Primaria

ESCUELA PRIMARIA MANUAL DE PADRES/ESTUDIANTES

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
ESTANDARES DE INFORMACIÓN ACADÉMICA	8
TRANSPORTE.....	11, 16
PROGRAMA DE CONSEJERÍA/GUÍA ESCOLAR.....	12
SERVICIOS DE SALUD	13
EDUCACIÓN ESPECIAL	16
ASISTENCIA Y BIENESTAR DEL NIÑO	16
RAZONES PARA SUSPENDER/EXPULSAR.....	19
NOTIFICACIÓN DEL PROCESO UNIFORME DE LA QUEJA.....	24
QUEJA UNIFORME WILLIAMS	26
NORMAS SECUENCIALES DE DISCIPLINA DE LA ESCUELA PRIMARIA 2014-15.....	27
ÍNDICE.....	33
RECIBO DE AVISO ANUAL DEL MANUAL DE ESTUDIANTES/PADRES E INFORMACION SOBRE SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	34

**(IMPORTANTE: POR FAVOR LLENE EL FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN (PÁGINA 34) Y
DEVUÉLVALO A LA ESCUELA DE SU HIJO/A.)**

INFORMACIÓN GENERAL

La información incluida en esta guía es proporcionada a principios de cada año escolar para asistir a padres/tutores con la información acerca de los derechos de padre/ estudiante, que la ley requiere que el distrito escolar proporcione conforme al Código de Educación 48980.

EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE Y NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

Un expediente acumulativo, documentado por escrito, texto impreso, cintas, film, microfilm u otros medios, debe mantenerse en la historia del desarrollo y del progreso educativo del alumno. El Distrito protegerá la privacidad de dicho expediente. Los padres/tutores legales tienen derecho a: 1) examinar y revisar el expediente educacional del estudiante mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son incorrectos o engañosos, y 3) tienen algún control sobre la revelación de la información contenida en el dicho expediente. Los oficiales escolares con interés legítimo en materia de educación pueden acceder al expediente del estudiante sin el consentimiento de los padres siempre que el oficial necesite revisar el expediente con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional. A solicitud de funcionarios de otro distrito escolar, en el cual un estudiante busca o tiene la intención de matricularse, el Distrito divulgará el contenido del expediente sin el consentimiento del padre.

La solicitud del padre para tener acceso al expediente educacional de su estudiante debe ser presentado por escrito al director de la escuela y la escuela tendrá cinco (5) días laborales a partir de la fecha que se recibió la solicitud para proporcionar acceso a los archivos del estudiante. Copias de los registros escolares están disponibles para los padres a un costo de \$0.15 por página.

Cualquier recusación a los registros escolares debe ser presentada por escrito al Director de la Escuela. Un padre que recusa los registros escolares debe demostrar que los archivos son 1) inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal no comprobada, 3) una conclusión o inferencia fuera de la competencia del observador, 4) no están basados en la observación de una persona nombrada con la hora y lugar de la observación notada, 5) induce a error, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a una supuesta falla por el Distrito por no cumplir con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos y la Privacidad de la Familia (conocida en inglés como FERPA) escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

INFORME DE RENDICIÓN ESCOLAR

Todos los informes escolares de las escuelas se pueden obtener de la página de internet del distrito en MVUSD.net. Usted también puede obtener una copia de la escuela de su hijo.

NOTIFICACIÓN DE DIAS MÍNIMOS/CAPACIDAD DEL PERSONAL

El distrito requiere que los padres sean informados por lo menos un mes de anticipación sobre cualquier cambio en el día del estudiante. (Código de Educación 48980 (c))

PROGRAMA PARA LOS APRENDICES DEL INGLÉS OPCION 3: SOLICITUD DE EXCEPCIÓN "WAIVER"

Los padres o tutores legales de alumnos aprendices de inglés serán notificados de la colocación de sus hijos en un salón de clases donde la instrucción es en inglés y de una oportunidad de solicitar una excepción de que su hijo/a participe en un programa alternativo. Los requisitos según el Código de Educación Sección 305 se puede hacer excepciones con previo consentimiento informado por escrito, que debe ser presentado por el padre del estudiante cada año bajo las circunstancias especificadas en seguida y en la Sección 311 del Código de Educación. El consentimiento informado requiere que el padre o tutor legal visite personalmente la escuela para solicitar la excepción y se le proporcione una descripción completa de los materiales educativos que se utilizan en las diferentes opciones del programa educativo y todas las oportunidades educativas que están disponibles para su hijo/a. Bajo las condiciones de la Solicitud de excepción Paternal, los niños pueden ser transferidos a clases donde se les enseña inglés y otras materias mediante técnicas de educación bilingüe o de otras técnicas educativas permitidas por la ley. Cada escuela que recibe 20 o más solicitudes de excepción para estudiantes o más de un nivel de grado determinado deberán ofrecer este tipo de clase; de lo contrario, la escuela debe permitir la transferencia de estos estudiantes a una escuela pública donde ofrecen estas clases. [20 USC 6312(g)(1)(A); EC 48985; 5 CCR 11309(a)]

PROVISIONES PATERNALES DE LA LEY NINGÚN NIÑO SE QUEDARÁ ATRÁS

Certificaciones Profesionales del Maestro – Los padres serán notificados cuando su hijo ha sido asignado o ha sido instruido durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no es completamente certificado.

Certificaciones Para-profesionales – Los padres pueden preguntar si un para-profesional que asiste con la instrucción de su estudiante satisface los requisitos educativos de pruebas que califican bajo NCLB.

ESCUELAS FINANCIADAS POR EL TÍTULO I

Reunión Paternal Anual – La política de participación de padres del Distrito se desarrollará conjuntamente con los padres durante la reunión anual del Título I para Padres. Además, se les invita a los padres a participar en una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres de distrito.

Política del Distrito/Escuela acerca de Participación Paternal – La Política de Participación de Escuela Primaria se desarrollará conjuntamente con los padres durante la reunión anual del Título I para Padres. Además, se les invita a los padres a participar en una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres de distrito.

Contrato Paternal-Escolar – Los padres reciben una copia del compacto. Se les invita a los padres tomar parte en actualizar anualmente el compacto escolar de padre-escuela que menciona las maneras en las cuales los padres, estudiantes, y maestros pueden trabajar juntos para asegurar una educación de calidad para sus hijos.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA – POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA 6020

La Mesa Directiva de Educación reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyente maestros de sus hijos y que su participación sostenida en la educación de ellos contribuye en gran medida a los logros de los estudiantes y a un ambiente escolar positivo.

El Superintendente o la persona designada debe trabajar con el personal y los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas en todos los niveles para que ellos participen en las actividades escolares y del distrito; en la toma de decisiones, en ser un representante; en ser consultado, y en actividades para apoyar el aprendizaje en el hogar.

Se les notificará a los padres/tutores sobre sus derechos y las maneras en que ellos pueden ser informados para participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para hacerlo...

El Superintendente o la persona designada regularmente evaluará e informará a la Mesa Directiva sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de padres del Distrito incluyendo, pero no se limita a, recomendaciones de padres/tutores y el personal escolar sobre las oportunidades adecuadas de participación y barreras que la puedan impedir.

Para las escuelas que reciben financiamiento del Título I, cada año el Superintendente o la persona designada debe identificar objetivos específicos del programa de participación de padres del Distrito. Él/ella debe asegurar que los padres/tutores son consultados y participan en la planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de padres de la escuela. (Código de Educación 11503)

El Superintendente o la persona designada debe asegurar que las estrategias de participación de los padres del Distrito sean desarrolladas conjuntamente y acordadas por los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas de Título I. Esas estrategias deben establecer las expectativas de participación de los padres y describir como el Distrito llevará a cabo cada actividad indicada en 20 USC

El Superintendente o la persona designada debe consultar con los padres/tutores de alumnos participantes en la planificación y ejecución de programas de participación de padres, actividades y normas. Él/Ella deberá involucrar a los padres/tutores de estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo los fondos de Título I del Distrito serán asignados para las actividades de participación de padres.

El Superintendente o la persona designada debe asegurar que cada escuela que recibe fondos de Título I desarrolle una política de participación a nivel escolar según la 20 USC 6318.

Escuelas que no son Título I

El Superintendente o la persona designada debe crear y aplicar estrategias pertinentes a cada escuela que no recibe financiamiento Federal de Título I para fomentar la participación y el apoyo de los padres en la educación de sus hijos, incluyendo, pero no se limita a, las estrategias que describe cómo el distrito y las escuelas tratarán con los propósitos y metas descritos en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

JÓVENES SIN HOGAR/EN HOGARES DE CRIANZA

Según el Código de Educación 48550, el intermediario educativo del distrito trabajará conjuntamente con agencias del condado, con los que proveen cuidado, y los tribunales de jóvenes menores para asegurar que el estudiante de McKinney-Vento (Sin Hogar) y AB490 (Hogar de Crianza) reciban colocaciones escolares estables que mejor beneficien al niño. Un alumno que se inscribe o matricula en el MVUSD como un joven del 9no al 12vo grado que reside en hogar de crianza, puede permanecer en su escuela de origen aunque la dependencia termine antes de que el joven haya completado el programa educativo. Los estudiantes tendrán acceso equitativo a recursos académicos, créditos completos o parciales por el trabajo completado, servicios de apoyo, actividades después del día escolar y de enriquecimiento. Los padres cuyos niños no tienen hogar serán informados de oportunidades educativas y otros servicios relacionados con sus hijos.

COLOCACION DE JOVENES SIN HOGAR/VIVEN EN HOGARES DE CRIANZA

Jóvenes en hogares de crianza en el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley tienen el apoyo de los maestros, administradores y consejeros de la escuela y del Distrito a través del Departamento de Servicios Estudiantiles. Para más información o inquietudes relacionadas a jóvenes en hogares de crianza por favor póngase en contacto con el Funcionario de Jóvenes en Hogares de Crianza (Departamento de Servicios Estudiantiles) al (951) 571-7630. De acuerdo a la Ley del Estado de California, Proyecto de Ley de la Asamblea Legislativa 490, jóvenes en hogares de crianza que viven en el área de asistencia del distrito deben ser matriculados inmediatamente aunque la información normalmente requerida para la matrícula no estén disponibles. Cuando los jóvenes en hogares de crianza cambian de hogar, ellos tienen el derecho de permanecer en la escuela de origen por el resto del año escolar, incluso si se trasladan fuera de los límites del distrito, si es para el bienestar del niño. Los estudiantes que se mudan fuera de los límites de MVUSD requieren una Solicitud de Transferencia Interdistrital aprobado por el Centro de Inscripción y una carta del trabajador social asignado por el tribunal declarando que el permanecer en nuestro distrito es para el beneficio del estudiante.

ESCUELAS EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO, TÍTULO I

Opción y Transporte – Los padres son informados anualmente por correo que la escuela es una escuela de programa de mejoramiento y que ellos tienen la opción de transferir a su estudiante, según cupo disponible, a una escuela que no es del programa de mejoramiento. Podemos hacer trámites para transportar.

Servicios Educativos Suplementarios – Anualmente, se les informa por correo a los padres de niños elegibles que ellos recibirán un número de horas de servicios de asistencia particular de proveedores de servicio seleccionados por padres.

ESCUELAS LIBRES DE TABACO

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley reconoce que el uso de productos de tabaco produce un peligro para la salud tanto para el fumador, como para aquellos expuestos al humo. Como una institución educativa, el distrito y sus empleados pueden ofrecer programas educativos y dar un ejemplo positivo a estudiantes sobre el uso del tabaco. Por lo tanto, la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley declara que el uso de todos los productos derivados del tabaco incluyendo artefactos electrónicos de nicotina, por algún individuo en la propiedad escolar tanto en vehículos, o en cualquier acontecimiento patrocinado por el distrito, está prohibido. Bajo HSC 104495, fumar o el uso de cualquier producto que contiene tabaco y la disposición de cualquier desecho relacionado con tabaco dentro de 25 pies de un patio de recreo de una escuela, excepto en una acera pública ubicada dentro de 25 pies de un patio de recreo es prohibido. Se espera que los empleados del distrito, estudiantes, y miembros del público cumplan con esta restricción.

USO DEL “INTERNET” Y CORREO ELECTRÓNICO

El “Internet” y el correo electrónico “e-mail” se están integrando rápidamente en el programa educativo de la escuela. Nuestra meta es la de proporcionar acceso al “Internet” e “e-mail” para promover excelencia educativa al ayudar a los estudiantes obtener y compartir información. El uso del “Internet” es un privilegio, no un derecho, y su uso inapropiado resultará en la cancelación de estos privilegios. Se requerirá que los padres y estudiantes lean y firmen un contrato de Uso Aceptable antes de utilizar el “Internet” y/o “e-mail”. El formulario está incluido en los materiales de inscripción inicial. Este documento se mantendrá en el archivo por el año escolar en curso y se debe renovar anualmente. (Código de Educación 48980(i)) A continuación encontrará la política escrita del distrito sobre el Uso de Recursos Electrónicos de Información. (BP 6163.4)

“La Mesa Directiva declara que recursos tecnológicos proporcionados por el distrito sean usados de una manera segura, responsable, y apropiada en apoyo del programa educativo y para el progreso de aprendizaje del estudiante. El Superintendente o la persona designada notificarán a estudiantes y padres/tutores sobre usos autorizados de computadoras del distrito, obligaciones del usuario y responsabilidades, y consecuencias para uso no autorizado y/o actividades ilegales según las regulaciones de distrito y Acuerdo de Uso Aceptable del distrito. El personal supervisará a estudiantes mientras usan los servicios a través del Internet.”

PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR

Cada escuela informará sobre el estado de su plan de seguridad escolar, incluyendo una descripción de sus elementos principales en el Informe de Responsabilidad Escolar anual preparado conforme al Código de Educación, Sección 33126 y 35256. Es requerido que cada consejo asesor escolar o comité de planificación de seguridad informe por escrito a personas especificadas y entidades sobre las reuniones públicas requeridas para darles a los miembros del público la oportunidad de expresar una opinión sobre el plan escolar. Las personas o entidades especificadas incluirán: el alcalde, el representante de la organización local de empleado escolar; el representante de organizaciones paternas, incluyendo la organización de padre maestro, y clubes de padre maestro; un representante de cada organización de maestro del sitio, un representante del cuerpo gobernante de estudiante; y todas otras personas que indiquen que quieren ser notificadas.

(Código de Educación 32288) Es requerido que el distrito escolar avise anualmente al Departamento de Educación del Estado el 15 de octubre o antes de cualquier escuela que no ha cumplido con el Código de Educación 32281.

Una queja de incumplimiento con los requisitos de planificación de seguridad escolar de Título IV de la Ley Federal del 2001 Ningún Niño Dejado Atrás "No Child Left Behind Act of 2001," 20 U.S.C. Sección 7114(d) (7), puede ser entablada con el departamento conforme a los Procedimientos Uniformes de la Queja como es establecido en el Capítulo 5.1 (empezando con la Sección 4600) del Título 5 del Código de Regulaciones de California.

ESCUELAS SEGURAS

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley reconoce que los estudiantes, el personal, y los miembros de la comunidad tienen el derecho a un plantel seguro libre de peligro físico y psicológico. Todas las escuelas se han comprometido a superar la seguridad escolar y crear un ambiente de aprendizaje positivo que enfatiza las expectativas altas para el comportamiento responsable y el respeto a los demás. El personal de apoyo incluye pero no se limita a los empleados que supervisan el plantel, oficiales de recursos escolares (SRO), y los consejeros escolares que proporcionan apoyo personal/social, mediación e intervención para estudiantes que tienen dificultad con asuntos que impiden su logro académico, su comportamiento adecuado, y/o su asistencia.

ORDENANZA DE TOQUE DE QUEDA DIURNA

Una Ordenanza de Toque de Queda Diurna prohíbe que estudiantes de 18 años de edad y menores vaguen durante horas escolares. El Departamento de Policía de Moreno Valley pone en práctica esta ordenanza y es capaz de detener, cuestionar, recoger, y conceder boletas a los adolescentes que se encuentran en lugares públicos de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. durante días escolares. La ciudad de Moreno Valley impone una multa que puede aumentar por cada cita dada. Todas las multas colectadas son pagadas a la ciudad de Moreno Valley.

ENCUESTAS ESTUDIANTILES

Periódicamente, se pedirá a los estudiantes participar en herramientas anónimas, voluntarias y confidenciales de investigación y evaluación para medir conductas de salud de los estudiantes y los riesgos incluyendo pruebas cuestionarios y encuestas.

La Protección de la Enmienda de Derechos de Alumno (PPRA). 20 U.S.C., Sección 123h, requiere que el distrito informe a padres o tutores de la administración de ciertas encuestas y actividades escolares indicadas abajo. Los padres o tutores pueden optar su estudiante de la participación en ciertas actividades escolares, y pueden revisar las encuestas antes que éstas sean administradas. Estas actividades incluyen una encuesta de estudiante, análisis, o evaluación que afectan una o más de las ocho áreas a continuación (encuestas de información protegida):

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre del estudiante;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
- Conducta o actitudes sexuales;
- Conducta ilegal, antisocial, auto-incriminatoria, o humillante;
- Evaluaciones críticas de otros con los cuales los respondientes tienen asociaciones familiares;
- Asociaciones privilegiadas legalmente reconocidas, con abogados, médicos, o ministros;
- Prácticas religiosas, asociaciones, o creencias del estudiante o su padre; o
- Ingresos, a parte de los que la ley requiere para establecer elegibilidad del programa.

Los padres o estudiantes que creen que bajo PPRA sus derechos han sido violados, pueden entablar una queja escribiendo a: "The Family Policy Compliance Office", U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington D.C. 20202-5920.

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Periódicamente, el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporciona información del directorio sobre alumnos a organizaciones sin fines de lucro. La información se da únicamente a organizaciones, tales como la Asociación de Padres y Maestros "PTA" cuyo propósito es el de realzar la meta educativa del distrito. La información también se puede dar a organizaciones asociadas con la educación, cuando la información del directorio beneficiaría al estudiante, información para ser publicada en la prensa, o información a organizaciones o instituciones ofreciendo oportunidades de carreras para los graduados.

La información del directorio puede incluir el nombre del estudiante, domicilio, y otros datos similares. En particular, el distrito ofrece este método para diseminar información importante a padres de estudiantes del distrito. Tal información puede tratar con actividades escolares como medidas de emitir bonos del distrito. Los padres que no deseen que proporcionemos su información a organizaciones sin fines de lucro, pueden solicitar al director por escrito que la información no se provea. La información de directorio de estudiantes identificados como jóvenes en hogares de crianza no deberán ser divulgados excepto que el padre o el alumno con potestad ha dado su consentimiento por escrito que se puede divulgar la información de directorio. (CE 49073)

PROPIEDAD PERSONAL

Los estudiantes deben dejar su propiedad personal de valor en casa. La escuela no se hace responsable por el daño o la pérdida de propiedad personal incluyendo todos los dispositivos electrónicos.

OBJETOS NO AUTORIZADOS

Artículos no están autorizados y no deben ser traídos a la escuela y la escuela no será responsable por la pérdida, robo, condición o devolución de cualquier artículo no autorizado. Todos los artículos traídos a la escuela sin autorización serán confiscados por el personal escolar. Tales artículos incluyen, pero no están limitados a dispositivos electrónicos, latas de aerosol, marcadores, juguetes, etc. Los artículos confiscados pueden ser recobrados por el estudiante o su padre según lo decida la escuela dentro de un período razonable de tiempo. La escuela no se hace responsable por cualquier objeto no recobrado dentro de un plazo razonable de tiempo como lo decida la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley o cualquier empleado no es responsable por daño o pérdida de artículos confiscados. El objetivo primordial que requiere que los estudiantes no traigan artículos no autorizados a la escuela es para prevenir la pérdida o daño de propiedad privada, para asegurar el enfoque en la educación, y para promover un ambiente escolar seguro.

APARATOS ELECTRÓNICOS

Aparatos electrónicos incluyendo teléfonos celulares, aparatos de video y música, GPS, y otros artículos que son usados por estudiantes y adultos no son permitidos en el plantel escolar. No es recomendable que los estudiantes traigan estos aparatos a la escuela a menos que el aparato sea requerido como parte de una clase. Cada escuela ha establecido políticas relacionadas con la posesión y el uso de estos dispositivos durante el día escolar. Ni la escuela ni el distrito son responsables por pérdida, robo o aparatos confiscados. Estos artículos pueden y serán confiscados si están interrumpiendo el proceso educacional. Si un artículo confiscado es robado de un empleado escolar, no habrá ningún reembolso ya que el artículo no debió haber sido traído a la escuela. El uso indebido de estos artículos puede resultar en una acción disciplinaria.

Si el aparato electrónico está recomendado por un doctor o cirujano, no se le prohibirá al estudiante traer o usar este aparato electrónico, ya que su propósito de uso limitado es esencial para la salud y el bienestar del estudiante. (CE 48901.5)

DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE GRABACIÓN

Queda prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico de grabación por cualquier persona, incluyendo un alumno, en un salón de clase sin el consentimiento previo del maestro y el Director de la Escuela ya que interrumpe y obstaculiza el proceso de enseñanza y disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea un alumno, que intencionalmente en violación será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación de esta regla será sujeto a una acción disciplinaria apropiada.

SEGURO CONTRA ACCIDENTE

Los costos médicos contra accidentes del alumno son la responsabilidad del padre o tutor legal. El seguro contra accidentes del estudiante ayuda a pagar los gastos médicos, si éstos sucedieron cuando él estuvo bajo la custodia de la escuela. El contrato se hace entre el padre o tutor y la compañía de seguros. El Director de la escuela de su hijo/a le proporcionará información adicional, (EC 49472) acerca del seguro contra accidentes del estudiante durante el día escolar y como inscribirse, o los padres pueden revisar la información a través de la página web del Distrito www.mvUSD.net.

FORMULARIOS DE EMERGENCIA Y EMERGENCIAS

Los padres deben llenar un formulario de emergencia y entregarlo a la oficina de la escuela. Es absolutamente imprescindible que la información en el formulario este actualizada. En caso de una emergencia o desastre (por ejemplo un terremoto, etc.) los estudiantes serán entregados solamente a las personas cuyos nombres aparecen en la tarjeta de emergencia. En caso de una emergencia, siempre llamaremos a su casa o a su lugar de empleo. Si no nos podemos comunicar con usted ni con la persona indicada en su tarjeta de emergencia, usaremos nuestro propio criterio en obtener ayuda médica para un hijo enfermo o lesionado.

Hemos entrenado a los estudiantes para que respondan y evacuen apropiadamente por medio de ejercicios de incendio conducidos con regularidad. Los maestros están entrenados en procedimientos de emergencia. Los estudiantes NO deben usar sus teléfonos celulares personales en caso de un desastre natural porque impedirá la capacidad de los distritos para ayudar a los estudiantes y el personal.

EXCURSIONES

Las excursiones de coordinarán con el aprendizaje académico. Se les pedirá a los padres que sean acompañantes "chaperone". Los estudiantes no deben ir a una excursión sin un permiso firmado por los padres. Padres acompañantes "chaperones" no pueden traer otros niños a las excursiones. Los estudiantes no deben ser entregados a sus padres para ser transportados después del acontecimiento a menos que sea autorizado por el director de la escuela por lo menos con 72 horas de anticipación.

POLÍTICA PARA RECAUDAR FONDOS

De acuerdo con la (política de la Mesa Directiva 1321) los directores de las escuelas deben considerar lo siguiente referente a las actividades para recaudar fondos.

- No se permitirán más de dos actividades de donaciones de fondos los cuales incluyen todos los estudiantes de la escuela.
- El número de actividades de donaciones de fondos que se deben conducir por cada clase individual, grados, y organizaciones estudiantiles serán aprobadas por el director de la escuela de acuerdo con la política de la Mesa Directiva 1324.
- Todas las propuestas de las actividades para recaudar fondos se deben entregar al director el 1 de octubre de cada año escolar. Estas propuestas deben incluir el propósito, los detalles del proyecto, y la fecha (mes/año) anticipada en que se efectuará.
- Durante el mes de octubre, todos los directores de las escuelas se reunirán para coordinar un calendario anual de actividades para recaudar fondos y presentárselo al superintendente o persona designada a más tardar el 1 de noviembre de cada año escolar.
- El calendario anual debe incluir la venta propuesta de comida en el plantel.
- Una modificación al calendario anual se hará a mediados de año si es necesario.
- No se permitirá que los alumnos vayan de casa en casa en la comunidad.

Los estudiantes deben tener un permiso firmado para poder participar en actividades para recaudar fondos. El permiso debe indicar que el estudiante no participará en ventas de casa en casa.

SOLICITAR FONDOS DE/ Y POR ESTUDIANTES (POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA 1321)

Todo el personal escolar debe educar a alumnos en los servicios proporcionados por las agencias humanitarias sin fines de lucro.

Ninguna actividad para recaudar fondos se debe llevar a cabo por agencias no relacionadas con la escuela o para actividades no relacionadas con la escuela entre los alumnos de la escuela. Los estudiantes individuales y sus padres pueden participar y respaldar a tales agencias como un valor social y proyecto comunitario.

Ejemplos de las agencias humanitarias sin fines de lucro incluyen: "YMCA," "YWCA," "UNESCO," "March of Dimes," etc. Las agencias humanitarias sin fines de lucro no incluyen las iglesias u organizaciones afiliadas con la iglesia como es identificado por esta política. Por lo tanto, no se permitirá que las iglesias y organizaciones afiliadas con las iglesias diseminen información o soliciten fondos de o por los estudiantes.

Cada año el distrito escolar debe revisar la lista de agencias humanitarias y su desempeño referente a las actividades del año previo.

Con la aprobación del director de la escuela, los estudiantes pueden recaudar fondos para financiar actividades extra-curriculares. La política de la Mesa Directiva es limitar estas actividades a un mínimo.

REUNION DE REGRESO A LA ESCUELA/BIENVENIDA

Noche de Regreso a la Escuela es una noche antes de comenzar el año escolar en la cual los padres se familiarizan con el ambiente escolar y el salón de clases de su hijo. Los maestros estarán presentes para informar sobre los procedimientos del salón y las metas.

Durante la primavera se lleva a cabo la reunión de Puertas Abiertas para la Familia es para darle a su hijo la oportunidad de compartir sus experiencias escolares con usted. Preguntas y problemas concernientes a estudiantes específicos se pueden discutir en una conferencia del padre y el maestro. Esta noche también le da la oportunidad de visitar otros salones y mirar trabajo sobresaliente del estudiante.

VISITAS A LOS SALONES/VISITAS A LA ESCUELA

La Mesa Directiva anima a padres/tutores y miembros interesados de la comunidad visitar las escuelas e informarse sobre el programa educativo.

Para asegurar la interrupción mínima del programa del plantel/el salón de clases, las visitas escolares deben ser primero programadas con el maestro y director o persona designada con 24 horas de anticipación. Si una conferencia es deseada, una cita puede ser solicitada con el maestro antes, después, o durante el período de preparación del maestro. Las visitas a salones individuales serán programadas de antemano con el objetivo indicado. La visita será limitada a 20 minutos al nivel primario y un período de clase al nivel intermedio/secundario. Las visitas más largas serán programadas por un arreglo especial con el maestro(s) y administrador del plantel.

Para la protección de estudiantes, el personal, y evitar interrupciones, los visitantes se anotarán inmediatamente después de entrar a cualquier edificio o instalación escolar cuando la escuela está en sesión.

Para propósitos de seguridad escolar, el director o la persona designada pueden diseñar un medio de identificación para visitantes.

Ningún dispositivo electrónico de escuchar o grabar puede ser usado por estudiantes o invitados en el salón de clases sin el permiso del maestro o director. (Código de Educación 51512 y Política de la Mesa 1250)

Cualquier padre, tutor, u otra persona cuya conducta en un lugar donde se requiere que un empleado escolar esté desempeñando sus labores materialmente interrumpe el trabajo o actividades después de las horas escolares es culpable de un delito menor y puede ser excluido del plantel o de actividades relacionadas con la escuela durante un período especificado de tiempo a petición del Director de la Escuela. Si usted no está registrado en la oficina como un invitado, podemos considerarlo como una persona no autorizada y puede resultar en que nos comuniquemos con la policía.

SALIDAS DEL PLANTEL ESCOLAR

No se permite que los estudiantes dejen el plantel escolar durante la hora de almuerzo a menos que la escuela tiene permiso por escrito del padre y es aprobado por el administrador. No se permite que los estudiantes dejen el plantel durante el día escolar sin permiso de la oficina. Si usted retira a sus hijos de la escuela durante las horas escolares, usted debe firmar por ellos en la oficina. A menos que los estudiantes tengan autorización por escrito de un padre/tutor y con el conocimiento de la oficina él/ella no debe dejar el plantel escolar durante las horas de clases. La autorización para que un estudiante deje el plantel por un propósito específico, se debe recibir en la escuela antes de empezar el día escolar. El evitar el tráfico no es una excusa para salir temprano de la escuela. NO ENTREGAREMOS al estudiante a ninguna persona cuyo nombre no aparezca en la tarjeta de emergencia. El personal de la oficina verificará la identidad.

CAMBIO DE DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONO

Si usted se ha mudado o tiene un nuevo número de teléfono, comuníquese con la oficina de la escuela y le entregaremos una nueva tarjeta de emergencia. Una nueva tarjeta de emergencia debe ser completada dentro de 48 horas en que se efectúe el cambio.

LLAMADAS TELEFÓNICAS DE O A LA ESCUELA

El teléfono de la escuela es para los propósitos de negocios solamente. Los estudiantes no deben usar el teléfono de la escuela a menos que sea una emergencia. Una emergencia es algo que afecta la salud o seguridad del estudiante. No se les permite llamar a la casa para obtener permiso para ir a la casa de un amigo después de las horas de clases. Todos los arreglos deben hacerse antes de las horas escolares.

Los miembros del personal tomarán mensajes para los estudiantes. No se permitirá que ellos dejen el salón de clases para tomar llamadas telefónicas. Los padres no deben estar llamando al teléfono celular de sus hijos/as durante las horas de clase.

ANIMALES/MASCOTAS

Bajo ninguna circunstancia se deben traer animales a la escuela sin el permiso del maestro del salón de clases. Animales errantes son un estorbo y posiblemente un peligro para los niños. Llamaremos al departamento de control de animales para que recojan cualquier animal errante/extraviado. Por favor dígame a su hijo que no haga que animales extraviados los sigan a la escuela.

CONFERENCIAS DE PADRES Y MAESTROS

Las conferencias con los padres podrían llevarse a cabo más o menos al final del primer trimestre en la escuela. Estas conferencias son una oportunidad para que los maestros y los padres de familia se sienten juntos y discutir el progreso del estudiante. Si una conferencia es necesaria, usted recibirá una notificación del maestro/a dándole a conocer la fecha y la hora para dicha conferencia. Conferencias adicionales pueden, por supuesto, ser programadas durante el año escolar poniéndose en contacto con el maestro de su hijo/a.

PROCEDIMIENTO PARA COMUNICARSE CON UN MAESTRO

La mejor manera de contactar a un maestro específico en la escuela de su hijo/a es a través del correo electrónico. Todos los maestros tienen acceso al correo electrónico, y sus direcciones pueden ser obtenidas de la página del Internet. Si usted no tiene acceso a correo electrónico, por favor llame a la oficina de la escuela para dejar un mensaje para el maestro.

VOLUNTARIOS DE LA ESCUELA

- Se pueden usar voluntarios para asistir al maestro escolar y también en asistir a supervisar los estudiantes cuando éstos participan en una actividad escolar o en excursiones.
- Los voluntarios deben trabajar con los estudiantes bajo la supervisión inmediata de empleados certificados (Código de Educación 35021)
- Los voluntarios deben firmar al entrar y salir del plantel cada vez que ofrecen sus servicios.
- Las personas que realizan cuatro horas o más a la semana de un servicio voluntario específico con o alrededor de los estudiantes debe proporcionar evidencia que están libres de tuberculosis activa (prueba de TB). Una radiografía del tórax será necesaria solamente si la prueba intradérmica de tuberculina es positiva. Estos voluntarios y aquellos que trabajan uno a uno con los estudiantes también deben someterse para la prueba de huellas digitales.

NUTRICIÓN

El distrito reconoce la importancia de una nutrición adecuada para el bienestar físico del niño. Con el programa gratuito o reducido de comida "lunch" el distrito se compromete a proveer alimentos nutritivos a los estudiantes de familias de bajos ingresos. Para informarse si usted califica para participar en este programa, por favor comuníquese con el director de la escuela. (Código de Educación, 49520)

ALMUERZO

Se requiere que los estudiantes almuerzen en la escuela. Los estudiantes pueden traer su propio almuerzo o comprar almuerzo en la cafetería. Recomendamos que los padres paguen una semana o mes por adelantado porque los niños pueden perder su dinero de almuerzo. La escuela no tiene fondos para prestarle dinero para el almuerzo. Pague su cheque a Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley. Los estudiantes no pueden almorzar fuera de las áreas designadas para comer. (Departamento de Agricultura Estadounidense, Secciones 210.7 y 220.9). Los niños de familias que reciben Asistencia Pública son elegibles para recibir comidas nutritivas de la escuela, pero ellos tendrán que aplicar cada año a través de Servicios de Nutrición.

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley emplea a personas para que supervisen a los niños en la cafetería y en el patio de recreos durante el período de almuerzo. Todos los niños deben obedecer a los supervisores durante el período de almuerzo.

Los padres que desean aplicar para el Programa de Almuerzo Reducido o Gratis, pueden obtener una aplicación de la oficina de la escuela o la oficina del distrito.

PROCEDIMIENTO PARA EL ALMUERZO DURANTE DETENCIÓN DENTRO DE LA ESCUELA

Se proporcionará almuerzo para los estudiantes durante una detención dentro de la escuela. Se cobrará por las comidas según la elegibilidad del estudiante. El Coordinador de detención proporcionará la lista de estudiantes en detención a la líder de la Cafetería (Servicios de Nutrición). Servicios de Nutrición proporcionará comidas que reflejan la documentación médica alimenticia.

Detenciones en el salón de clase

- El supervisor de campus o su designado recogerá las comidas para los estudiantes que están en detención antes de empezar el periodo de almuerzo regular.
- Un almuerzo será ofrecido a cada estudiantes. Es la responsabilidad de distribuir la comida a los estudiantes y recaudar el dinero necesario es de la persona encargada de la detención.
- Los estudiantes que son elegibles para pagar por las comidas pero tienen fondos insuficientes, se les proveerá la comida pero será cargado a su cuenta.
- Los estudiantes son responsables por el pago de las comidas durante detención
- Los estudiantes que optan por no recibir la comida durante el almuerzo, se ofrecerá una comida de cortesía que consistirá de frutas, vegetales y leche.
- Los alimentos sobrantes serán devueltos al administrador de la cafetería de Servicios de Nutrición.

ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN ACADÉMICA

El Distrito Unificado de Moreno Valley ha puesto en marcha las normas de aprovechamiento para todos los estudiantes de kindergarten hasta el doceavo grado para tener éxito al final del año escolar. Se espera que todos los estudiantes alcancen el nivel del grado correcto. El maestro del salón de clases les comunica las normas de logro de nivel de grado a padres.

PROGRAMA DE ESTUDIOS O FOLLETO

Una descripción del programa de estudios está disponible para que usted lo revise en la escuela del estudiante tan pronto lo necesite. El folleto incluirá títulos, descripciones y objetivos educativos de cada curso ofrecido por la escuela. Cuando se solicite, el folleto será reproducido y puesto a la disposición. Los administradores escolares pueden cobrar una cantidad por el folleto que no exceda el costo de la copia.

PRUEBAS ESTANDARIZADAS

El 13 de octubre del 2013, el Proyecto de Ley 484 fue decretado como ley que establece el Sistema de Evaluación del Rendimiento y Progreso Estudiantil (CAASPP). Las nuevas pruebas estandarizadas incluyen Evaluaciones Interinas, Smarter Balanced Assessments, Pruebas de los Estándares Académicos de California (CST) en ciencias en 5º, 7º y 10º grado, La Evaluación Modificada de California (CMA) para ciencias en el 5º, 8º, y 10º grado; la Evaluación Alternativa de Rendimiento de California (CAPA) para ciencias en 5º, 8º y 10º grado y para matemáticas y artes del lenguaje/Inglés para los grados 2-11. También incluye Examen de Egreso de la Secundaria de California (CAHSEE), Colocación Avanzada (AP), y/o la Pruebas del Programa de Evaluación Temprana (EAP). El Departamento de Educación de California establece que debemos asegurarnos de que las pruebas estandarizadas estén seguras en todo momento. Le pedimos que su hijo/a deje su(s) dispositivo(s) electrónico(s) en casa durante las pruebas (es decir, teléfono celular, BlackBerry, iPhone, y cualquier otro dispositivo capaz de grabar audio, tomar fotos o videos).

REPORTE DE CALIFICACIONES

Los Reportes de Calificaciones se emitirán dos o tres veces durante el año para los estudiantes de Kindergarten al quinto grado. Las conferencias de padres/maestros usualmente se llevan a cabo durante el primer trimestre. Los padres serán notificados si su hijo/a esta en peligro de reprobar.

CALIFICACIONES DEL ESTUDIANTE

Cuando las calificaciones se otorgan durante cualquier curso de instrucción en alguna escuela del distrito, la calificación otorgada a cada estudiante es determinada por el maestro/a, y en la ausencia de un error mecánico, fraude, mala intención o incompetencia, esta calificación será definitiva. (CE 49066-49067)

DISMINUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN/ PÉRDIDA DE CRÉDITO

A ningún estudiante se le deberá reducir su calificación o perder crédito académico por cualquier ausencia injustificada según la sección 48205 si las pruebas y los trabajos incompletos puedan razonablemente ser proveídos y son satisfactoriamente terminados en un periodo de tiempo razonable (CE 48980(j))

POLÍTICA DE LAS CALIFICACIONES

La evaluación del aprendizaje del estudiante es un proceso complejo basado en varios factores y variables. Por lo tanto, se permite que cada maestro utilice cierta cantidad de criterio profesional cuando establezcan las normas de las calificaciones. Las calificaciones actuales estandarizadas del informe escolar son las siguientes:

Kindergarten		
0	=	Progreso Sobresaliente
S	=	Progreso Satisfactorio
L	=	Progreso Limitados
U	=	Progreso No Satisfactorio
Grades 1-5		
A	=	Logro Sobresaliente
B	=	Logro Mayor que el Promedio
C	=	Logro Promedio
D	=	Logro Limitado
F	=	Poco o Ningún Logro

Una combinación de métodos de evaluación puede ser utilizada por los maestros cuando determinan las calificaciones arriba mencionadas.

Cabe indicar que no todas éstas se utilizan en conjunto ni en una materia o período determinado. Mientras que se le asigna un valor más alto a las pruebas y los proyectos especiales, el trabajo en clases y la tarea representan un porcentaje más pequeño de la nota final. Al empezar cada año escolar, usualmente durante la Noche de Regreso a la Escuela "Back-to-School Night," cada maestro discute las normas del salón de clases, los procedimientos de las calificaciones, los programas educativos, la tarea, etc., del año escolar. Invitamos a los padres a que asistan y se familiaricen con lo que se requiere de su hijo durante el año académico. El maestro de su hijo está a su disposición para pláticas adicionales.

RETENCIÓN DE LAS CALIFICACIONES POR DAÑO A LA PROPIEDAD

El Código de Educación 48904 autoriza al distrito retener calificaciones, diploma, y créditos de un estudiante que voluntariamente daña la propiedad escolar, después de permitirle al estudiante su proceso debido. Un aviso escrito será proporcionado al padre/tutor de la conducta alegada antes de retener los registros. Un programa de trabajo voluntario estará disponible cuando el estudiante o el padre/tutor es incapaz de pagar para el daño. Si el distrito retiene las calificaciones, diploma, o créditos del estudiante debido a su daño o pérdida de la propiedad escolar, esta información será enviada al nuevo distrito cuando un estudiante se mude.

PROMOCIÓN/RETENCIÓN DEL ESTUDIANTE

Todos los estudiantes son responsables por demostrar progreso hacia los estándares de su nivel de grado. Las decisiones sobre la promoción/retención se tomarán de acuerdo con las guías a continuación:

Los estudiantes retenidos en el año académico previo deben ser vigilados cuidadosamente y debe tener un Plan Personalizado de Aprendizaje al empezar el nuevo año académico. Tan pronto como sea posible, un comité de retención del plantel o grupo de estudio del estudiante (SST) revisará y modificará, cuando sea necesario, el Plan Personalizado de Aprendizaje. En la decisión de promover o retener al estudiante por segunda vez en grados K-5, se tomarán en consideración las recomendaciones del comité de retención del plantel o SS.

La ley requiere que los maestros mantengan documentación para corroborar su decisión de promover/retener. Por consiguiente, todas las intervenciones del estudiante y comunicación con los padres se deben documentar. Además, los maestros deben asegurar que toda la documentación que respalde la decisión de retener esté en orden y lista para ser entregada al director del plantel ANTES de terminar el año escolar. Según los requisitos de la ley, el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley ha adoptado una política que obliga a estudiantes que demuestren el logro de las normas de su nivel de grado para ser promovidos. Los estudiantes que no cumplan con los requisitos del distrito, corren el riesgo de repetir el grado. Con la excepción de kindergarten, la decisión final para retener o no retener a un estudiante será hecha por el maestro o administrador de la escuela.

LIBROS DE TEXTO

El estudiante será responsable por cualquier libro de texto que se le entregue a él o ella. Es tanto la responsabilidad del estudiante como la del padre de asegurar que los libros de texto y materiales prestados se cuiden de manera que el deterioro por su uso sea solamente por desgaste natural y de devolver oportunamente a la escuela los materiales prestados. El costo por materiales perdidos o dañados se hará para restaurar los materiales dañados a una condición razonable o para reemplazar los materiales perdidos.

LIBROS DE LA BIBLIOTECA

Los libros de la biblioteca se obtienen por medio de la biblioteca y se utilizan por un período limitado. Se espera que los estudiantes devuelvan los libros en buenas condiciones y con prontitud. Los libros de la biblioteca no devueltos o dañados están sujetos a las mismas multas que los libros de texto.

TAREA

La tarea reforzará y extenderá el desarrollo de habilidades básicas. Se recomienda la participación y discusión entre los miembros de la familia. Las tareas también desarrollarán buenos hábitos personales de estudio y pueda que, en ocasiones, incluya proyectos especiales. Las tareas y el tiempo requerido para completarlas pueden variar de acuerdo con la habilidad del estudiante.

El distrito reconoce que no todo el aprendizaje toma lugar en el salón de clases. El desarrollo de los hábitos de estudio y la aplicación de las habilidades de estudio son necesarios para el aprendizaje independiente continuo. Por lo tanto, se debe enfatizar que las tareas diarias fuera del día instructivo deben ser una parte íntegra del programa instructivo total y se deben dar con frecuencia para que el estudiante pueda dominar la materia. La tarea es una extensión y reflexión de la instrucción. Ésta provee oportunidades para:

- Practicar para dominar las habilidades;
- Desarrollar independencia y responsabilidad en estudiantes.
- Los padres deben familiarizarse con el programa de estudios y respaldar las experiencias educativas.

Las siguientes guías para las tareas por semana son:

Kindergarten	1-2 horas por semana
Grados 1-2	2-3 horas por semana
Grados 3-5	3-5 horas por semana

COMPLETAR EL TRABAJO NO ENTREGADO

El maestro de cualquier clase de la cual un estudiante tiene una ausencia excusada debe determinar cuáles tareas el estudiante debe completar y en qué período de tiempo completará tales tareas. Las pruebas y tareas pueden ser iguales a las que no pudo completar o deben ser equivalentes a ellas. El maestro de cualquier clase de la cual un alumno es suspendido puede requerir que el alumno suspendido complete cualquier tarea y pruebas que no pudo haber completado durante la suspensión. (CE 48913) El trabajo que debe ser completado en clase debe ser proporcionado a estudiantes suspendidos por varios días dentro de 24 horas.

OPOSICIÓN A DISECCIONAR, LASTIMAR, O USO DESTRUCTIVO DE ANIMALES

Cualquier estudiante que se oponga moralmente a la disección, daño, o destrucción de animales como parte de un curso de estudios, tendrá la oportunidad, con permiso escrito del padre/madre, de planear, con el maestro, un método alternativo comparable para obtener la información y experiencia requerida en su clase. (Código de Educación 32255-32255.6)

REQUISITOS DE EDUCACIÓN FÍSICA

El Código de Educación de California requiere que todos los estudiantes participen en educación física. Se les pide a los estudiantes usar ropa apropiada y zapatos para correr, brincar, escalar y para hacer sentadillas, etc.

Un estudiante puede ser disculpado de educación física, si el/ella está enfermo/a o lastimado/a. Las notas del padre disculpando al estudiante de uno a tres días de ausencia serán aceptadas por el maestro. Si el estudiante está enfermo por más de tres días consecutivos una nota del doctor es requerida para disculparlo de educación física. Los estudiantes con yeso, muletas, cirugías recientes, o lastimaduras severas, no podrán participar en educación física.

ESTUDIOS INDEPENDIENTES DEL DISTRITO

El Estudio Independiente del Distrito es un programa educativo individualizado diseñado para los estudiantes cuyas necesidades educativas y/o emocionales se pueden satisfacer mejor fuera del programa educativo regular. El estudiante debe ser capaz de trabajar independientemente. El objetivo del programa es el de regresar al estudiante a su programa lo más pronto posible. Las referencias del programa de Estudio Independiente del Distrito se pueden hacer por medio del director o consejero del plantel. El trabajo completado en "ISP" debe reflejar el trabajo completado en la clase regular.

Algunas escuelas tienen un Programa de Estudio Independiente en el plante. El programa de "ISP" es opcional que una escuela no está obligada a ofrecer.

EDUCACIÓN DE SALUD/ ENTRENAMIENTO RELIGIOSO

Si la lección de salud es un conflicto para sus entrenamientos religiosos, creencias, o convicción personal y moral, por favor deje saber al director por escrito, para así excluir a su niño/a de esta fase del programa de instrucción (EC 51240).

EDUCACIÓN FAMILIAR

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley cree que la educación familiar debe ser primeramente la responsabilidad del hogar; sin embargo, sobre este tema el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, al igual que otras agencias en la comunidad, se unen a complementar y apoyar la responsabilidad del hogar. Los Programas de Educación Familiar pueden ser proporcionados en grados de K-12. Si la instrucción acerca del sistema de reproducción y sus funciones, procesos, y enfermedades se incluyen en la clase de su hijo, usted tendrá la oportunidad de ver y revisar cualquier material escrito o audiovisual que se vaya a usar. Usted podrá evaluar el material y determinar si usted desea o no que su hijo/a participe en el programa. A su hijo/a no se le permitirá estar en esa clase durante este año si usted solicita por escrito que se le disculpe. Si usted tiene alguna pregunta, sírvase comunicarse con el director de la escuela. (Código de Educación, 51550 y 51820)

ALCOHOL Y OTRAS DROGAS - INSTRUCCIÓN

Como el uso del alcohol y otras drogas afecta adversamente la habilidad del estudiante de lograr éxito académico, es física y emocionalmente dañino, y tiene consecuencias serias sociales y legales, la Mesa Directiva intenta mantener las escuelas del distrito libres de alcohol y otras drogas. La Mesa Directiva desea hacer todo lo posible para prevenir que nuestros estudiantes comiencen o continúen el uso de alcohol o drogas. El alcohol, al igual que cualquier otra sustancia controlada, es de uso ilegal para los menores de edad. El Superintendente, o persona designada, debe desarrollar un programa de prevención completo que incluya instrucción, intervención, obtener el apoyo del estudiante, y refuerzo/disciplina. El Superintendente o persona designada debe comunicar a los estudiantes, empleados, y padres/tutores, las normas, resoluciones de la Mesa Directiva, procedimientos, y reglas escolares referentes a dicho programa de prevención. Se hará también todo lo posible para lograr que estos materiales lleguen a manos de padres/tutores y estudiantes que no sepan leer o no hablen inglés. El distrito provee instrucción para ayudar a que los estudiantes eviten usar el alcohol u otras drogas y enseñarles como influenciar a sus amigos para que ellos también dejen de usarlos. Dicha instrucción incluye los efectos que producen durante el embarazo, científicamente comprobados. Además, este programa le ofrece información actualizada y precisa sobre cómo pueden mantenerse sanos, con una actitud positiva para así poder enfrentarse a las presiones del medio ambiente y saber emplear habilidades sociales y personales eficaces para prevenir el uso del alcohol/y otras drogas.

INTERVENCIÓN

El Distrito proporciona servicios de intervención y cuando es apropiado se refiere a agencias externas para asistir a los estudiantes y sus familias. Para obtener información adicional, comuníquese con el administrador de la escuela o con el departamento de asesoría escolar.

OPCIONES DISPONIBLES DE ASISTENCIA ESCOLAR

Actualmente el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporciona programas educativos completos para estudiantes de edad escolar cuyos padres/tutores viven dentro de los límites de asistencia del distrito, y a los estudiantes que hayan establecido su residencia según las provisiones del Código de Educación 48204 (f). Actualmente, contamos con opciones de asistencia reglamentarias y locales disponibles a los estudiantes del distrito de la siguiente manera:

- Inscripción Abierta del Distrito "Intra-District Transfer" — Este programa permite que los padres elijan la escuela a la que asistirá su hijo/a. La solicitud de admisión consistirá en un proceso electivo imparcial y cupo disponible. (Código de Educación 35160.5 (c))
- Transferencias Relacionadas con el Empleo de Padres establece que los distritos escolares pueden admitir a estudiantes de grados K-12 cuyos padres o tutores legales estén empleados dentro de los límites de asistencia del distrito. (Código de Educación, 48204 (f)). Para información adicional referente a solicitudes y procedimientos, por favor comuníquese con el Departamento de Instalaciones, (951) 571-7690.

TRANSFERENCIA DENTRO O FUERA DEL DISTRITO

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley ha establecido un programa para estudiantes que asisten a una escuela que no es su escuela de residencia. Anualmente, los estudiantes pueden aplicar para asistir a una escuela fuera de su límite de asistencia donde viven al completar una solicitud de transferencia. La oportunidad de asistir a otra escuela bajo este programa es basada en cupo disponible en la escuela de asistencia deseada. No se provee transporte para estudiantes que se trasfieren. Las peticiones para asistir a una escuela que no es la escuela de residencia se pueden completar al seguir los procedimientos delineados en Guías y Principios de Transferencia. Éstas se pueden obtener en el Centro de Inscripciones del Distrito:

- Las transferencias son basadas en cupo disponible en niveles de grado especificados.
- Las transferencias de estudiantes de primaria no continúan siendo vigentes cuando pasan a una escuela intermedia. Transferencias hechas a una escuela intermedia no son vigentes para una escuela secundaria
- Es requerido que el distrito mantenga un balance étnico en escuelas y basado en este requisito, las solicitudes de transferencia se pueden aprobar o negar.
- Los estudiantes atletas de la escuela secundaria deben seguir las reglas de California Interscholastic Federation (CIF) que gobiernan las transferencias de una escuela secundaria a la otra. El padre/tutor tiene la responsabilidad de entender estas reglas y el efecto que éstas puedan tener en la elegibilidad atlética. Si tiene preguntas, comuníquese con el director atlético de su escuela secundaria.
- El distrito no proporciona transporte a estudiantes que asisten a una escuela basado en una transferencia.
- El distrito reserva el derecho de 5% de la capacidad de una escuela o grado para acomodar nuevos estudiantes que viven en el área.

ASISTENCIA INTERDISTRITAL

El padre o tutor legal de un estudiante puede solicitar un formulario de permiso del Distrito para atender una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos del Condado de Riverside han llegado a un acuerdo para las transferencias interdistritales de estudiantes dentro del Condado, y los estudiantes deben aplicar todos los años. Una transferencia interdistrital será considerada por una de cinco razones; el estudiante esta en su último año de secundaria, la escuela solicitada tiene un programa especial, hay un cambio previsto de residencia, el padre/madre es empleado del distrito solicitado, por razones de cuidado de niños. La transferencia es válida solamente mientras se mantienen las condiciones indicadas en la solicitud y mientras que la asistencia, buen comportamiento y logros académicos son satisfactorios en la escuela de asistencia. Las aplicaciones están disponibles en el Departamento de Facilidades (951) 571-7690. (EC 46600)

TRANSPORTE

TRANSPORTE DE AUTOBÚS-INFORMACION

Los conductores de autobuses tienen un horario fijo, por consiguiente, todos los niños deben estar en las paradas designadas, **listos para bordar**, cuando llegue el conductor. Los horarios de los autobuses pueden variar los primeros días escolares mientras que el conductor y los niños se ajusten a la ruta. Hay ocasiones en que el autobús se descompone. Por favor sea paciente. Los conductores del autobús intentarán mantener ese horario regular.

SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS

Los estudiantes transportados en autobuses observaran todas las reglas de seguridad en el autobús y en la parada del autobús. Se espera que los estudiantes obedezcan las instrucciones del conductor del autobús siempre. Una copia de las reglas del autobús esta disponible llamando al Departamento de Transporte del Distrito al (951) 571-7840.

REGLAS EN EL AUTOBÚS

- Permanece sentado con tu cara hacia el frente en el autobús mientras viajas en él.
- No hables en voz alta que distraiga a otros.
- Mantén todas las partes de tu cuerpo adentro del autobús.
- Mantén el pasillo del autobús libre de obstrucciones.
- No tires nada en el autobús.
- No comas ni bebas en el autobús.
- Obedece al conductor del autobús.
- No seas un vagabundo en la parada del autobús.
- Enfrenta el tráfico cuando caminas.
- No pelees, empujes, ni te reúnas con otros.
- Espera el autobús por lo menos 5 minutos antes de su llegada, pero no más de 10 minutos antes.
- No tires piedras, etc. o dañes la propiedad de otras personas.
- No se permite fumar.
- No transportaremos a animales.

POLÍTICA DEL PADRE/TUTOR PARA RECOGER AL ESTUDIANTE

Los padres que desean recoger a sus estudiantes en la escuela deben enviar una nota incluyendo la hora de recoger al estudiante e identificar a la persona que va a recoger al niño. No se permitirá que los estudiantes pierdan su viaje en un autobús por ser recogidos. El niño debe ser recogido antes que llegue el autobús. El estudiante será colocado en el autobús si su modo de transporte no llega a la escuela antes que el autobús. Los adultos que recogen a sus hijos antes que se terminen las horas escolares deben venir a la oficina y firmar por sus estudiantes antes que el estudiante pueda ser despedido.

CLIMA CON NEBLINA

Se les recuerda a los padres de niños que viajan en los autobuses escolares que el horario regular será afectado cuando la neblina impide la operación segura de los autobuses.

Como un servicio público, las emisoras de radio KFRG (FM 95.1), KGGI (FM 99.1), y KDIF (AM 1440 en español), han acordado transmitir anuncios en cuanto a horarios de transporte durante mañanas de neblina. Durante las mañanas cuando la neblina o condiciones de tormenta limitan la visibilidad, se les urge a los padres escuchar los anuncios de la radio respecto a cambio de horario del autobús en casos de emergencia. Si no oye un anuncio significa que mantendremos el horario regular.

Al considerar la seguridad, deseamos advertirles a los estudiantes que viajan en el autobús, especialmente durante esas mañanas, que esperen en la parada designada fuera de la calle. Como una medida de precaución, al dejar y recoger a los estudiantes en la parada de autobús, por favor déjelos en el mismo lado de la

calle donde está localizada la parada de autobús. Los estudiantes que caminan deben caminar tan lejos de la acera posible y ser muy precavidos cuando están cruzando las calles.

Escuche a las emisoras de radio para informarse o llame a las Escuelas de Moreno Valley al (951) 571-7840.

BICICLETAS/SEGURIDAD DE LA BICICLETA

Los estudiantes en grados 3ro al 5to pueden manejar sus bicicletas a la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley no asume ninguna responsabilidad por bicicletas robadas o dañadas. Por ley, los que manejan bicicletas deben usar cascos. Para poder manejar sus bicicletas a la escuela, los estudiantes en grados 1-2 deben tener una nota escrita de sus padres y la autorización del director. Las bicicletas se deben guardar y cerrar en las cadenas antirrobo. Las bicicletas no se deben montar en el plantel escolar. Si no se cumple con esta regla, la bicicleta permanecerá en la escuela y se le devolverá al padre después de una conferencia. Una segunda violación resultará en que se cancele el privilegio de manejar. Tablas de patinar, patines de rodillos, etc., nunca se deben traer a la escuela.

Los ciclistas siempre deben:

- Usar un casco (requerido por la ley)
- Usar ropa adecuada para manejar.
- Revisar los frenos de la bicicleta antes de empezar.
- Manejar con tráfico - nunca en contra del tráfico.
- Usar las señas manuales apropiadas antes de girar.
- Mantén las dos manos en las manillas mientras utilizas los pedales.
- Detente en todas las señales de alto.
- Escribe el número de la serie estampado en la carrocería de la bicicleta y guárdala en un lugar seguro en tu casa.
- Inscribe a la bicicleta en la estación de bomberos local en la presencia de un padre.

SEGURIDAD

Tanto la escuela como los padres comparten la responsabilidad de entrenar a los estudiantes para que vayan y regresen directamente de la escuela a la casa. Es importante que usted sepa a qué hora su hijo debe llegar a casa.

Todos los estudiantes deben:

- **Cruzar** la calle en la esquina o en el cruce para peatones.
- **Mirar** por carros antes de cruzar la calle y cruzar solamente cuando es seguro.
- **Mantenerse** alerta al cruzar una calle. Los conductores pueden cometer errores.
- **Caminar** en el lado de la calle en donde se aproximan los autos si no hay aceras.
- **Seguir** la ruta más segura a la escuela. Vaya con su hijo los primeros días e indique lo peligroso.
- **Usar** las áreas seguras para jugar. Enfátice la importancia de no jugar en la calle.
- **Respetar** la propiedad al ir y venir de la escuela.
- **Evitar** a los extraños. Nunca te subas a un auto con cualquiera que no conoces. Si su hijo es amenazado o enfrenta peligro al ir o venir de la escuela, llame a la policía e infórmele a la escuela.

Los padres **deben** enviar una nota si el niño va a cambiar su rutina regular de caminar o del autobús. Los niños pequeños tienen dificultad en recordar lo que un padre le ha dicho al finalizar un largo día escolar. Un estudiante que no se presente a clases sin una nota, será regresado a su casa

SERVICIOS ESTUDIANTILES

PROGRAMA DE CONSEJERÍA Y GUÍA ESCOLAR

El programa de consejería del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley (MVUSD) está basado en las normas nacionales desarrolladas por American School Counselor Association (ASCA) que trata con las áreas académicas/personales/sociales, y desarrollo de carrera. Estas normas sirven como una base para medir las capacidades del estudiante basadas en las necesidades locales de cada plantel. Los consejeros profesionales escolares proveen apoyo educativo por medio de planificación individual y en grupo de estudiante, plan de estudios, y servicios sensibles como orientación personal, resolución de conflicto, mediación entre compañeros, intervención de crisis, colaboración con padres, estudiantes, el personal, la administración y referencias a recursos exteriores.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

La mayoría de las escuelas en el distrito tienen programas de mediación de conflicto. En algunas escuelas primarias el consejero de la escuela coordina los programas de resolución. Este programa de intervención y prevención les enseña a estudiantes modos pacíficos de resolver problemas y conflictos.

ESCUELAS SEGURAS Y COMUNIDADES LIBRES DE DROGAS Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL USO DE TABACO

Muy Bueno para las Drogas “Too Good for Drugs” (TGFD) es un programa educativo comprensivo basado en prevención de droga diseñado para reducir los factores de riesgo y enaltecer los factores protectores relacionados con el uso de alcohol, tabaco, y otras drogas. Hay diez lecciones en cada nivel de grado.

Semana de la Cinta Roja “Red Ribbon Week” se conduce durante el mes de octubre. Las actividades de esta semana son coordinadas típicamente por la Asociación de Padres y Maestros PTA en grados K-8 y ASB en cada escuela. Las actividades varían de plantel a plantel e incluyen asambleas, concursos de carteles, concursos de decorar puertas, el usar cintas rojas, y otras actividades de prevención de drogas.

“Great American Smoke-Out” se lleva a cabo durante el mes de noviembre. Cada escuela promueve actividades diseñadas para impedir que los estudiantes usen tabaco. Lecciones de guías del salón de clases, y otros materiales de prevención para no fumar, son enviadas a cada plantel para ser utilizados en el salón de clases.

Semana de Escuela Segura Antiviolenencia se conduce en el mes de enero. Cada escuela y la comunidad usan sus cintas amarillas y participan en varias actividades para demostrar su cometido a escuelas seguras.

El Concurso de Cartel Anual de Prevención del Uso de Drogas Alcohol y Tabaco Carol Addiss “The Carol Addiss Annual Drug Alcohol & Tobacco Use Prevention Poster Contest” es un concurso de cartel que se conduce a través del condado. El tema del concurso de la prevención del uso de drogas, alcohol, y tabaco, cambia todos los años. Doce carteles ganadores son seleccionados y publicados como un calendario del condado y son distribuidos a escuelas a través del condado.

Viernes por la Noche en Vivo “Friday Night Live” (FNL) este es uno de los programas de desarrollo positivo de prevención y abuso de sustancia de la juventud en California. Los capítulos FNL (“clubs”) son respaldados por el Condado de Riverside y están establecidos en escuelas individuales en todos los niveles

y son supervisados por uno o dos adultos. Los Niños de viernes por la noche en vivo (capítulos de nivel de escuela primaria) permiten que estudiantes planeen activamente y preparen actividades que promuevan un ambiente de aprendizaje seguro, y sano libre de drogas. El programa primario enfatiza habilidades de liderazgo y decisiones positivas. Los miembros de Club de FNL enseñan un mensaje de tolerancia antiviolencia y participan en eventos de servicio comunitario.

SERVICIOS DE SALUD

INFORMACIÓN GENERAL

En la Oficina de Salud trabaja una Asistente a la Enfermera. El trabajo principal de ella es asegurarse que todas las vacunas estén al día, ella administra medicina, ayuda con las pruebas de salud, y provee servicios de primeros auxilios para enfermedades y lesiones que ocurren en la escuela. La escuela se puede comunicar con una enfermera por medio de un dispositivo de llamada "pager" o teléfono. La enfermera con frecuencia está en el plantel.

Cuando un niño se enferma en la escuela, una práctica de rutina es llamar inicialmente al padre. Si no tenemos éxito en comunicarnos con el padre, entonces trataremos de comunicarnos con una de las personas cuyo nombre aparece en la tarjeta de emergencia. La oficina de salud de la escuela no está equipada para cuidar a estudiantes enfermos o lesionados por un período prolongado de tiempo. El distrito tiene la discreción de llamar a servicios de emergencia cuando es necesario.

Los padres son responsables por sus hijos y cuando la escuela lo solicita, deben recogerlos o hacer que otra persona cuyo nombre aparece en la tarjeta de emergencia los recoja.

Es sumamente importante que las tarjetas de emergencia estén actualizadas.

Los estudiantes enfermos no deben ser enviados a la escuela. Síntomas tales como fiebre, escurrimiento nasal, dolor de estómago, tos, dolor de cabeza o vómito durante la noche a la tarde previa puede indicar una condición contagiosa.

Si su hijo/a no tiene cobertura medica por medio de su seguro de salud aprobado, hay seguro disponible a corto plazo y a costo bajo y cubrirá lesiones que pudieran ocurrir en la escuela.

EXPEDIENTES DE ESTUDIANTE ELEGIBLE - NOTIFICACIÓN

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporciona una variedad de servicios de salud. El distrito escolar puede ser reembolsado por dólares de Medicaid federales por servicios de salud selectos proporcionados a estudiantes elegibles en la escuela. De acuerdo con reglas y pautas de la Agencia Educativa Local, ésta sirve como la notificación paternal que los archivos de estudiante elegible pueden ser enviados a la agencia de cobros del Distrito. Estos archivos serán enviados de manera confidencial. El Distrito de Moreno Valley Unificado tiene un contrato con un vendedor que contiene una cláusula de confidencialidad específica para asegurar que la información no es revelada inapropiadamente; además, nuestro vendedor cumple con HIPAA (Acto de Responsabilidad y Portabilidad de Seguro Médico Federal). Si un padre o tutor no consienten a la entrega de información médica a un proveedor del Distrito, él debe escribir una carta al Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, Atención: Servicios Estudiantiles.

Los servicios de salud de la escuela actualmente proporcionados a todos los estudiantes no cambiarán con este programa. Los estudiantes no serán negados de estos servicios, ellos requieren asistir a la escuela y los padres no serán facturados por el Distrito por estos servicios.

IMMUNIZACIÓN PARA ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Con consentimiento paternal, los distritos pueden administrar agente inmunizantes a estudiantes para prevenir y controlar enfermedades contagiosas. No obstante, la política de la Mesa Directiva no permite que el distrito administre inmunizaciones. (Código de Educación 49403)

INMUNIZACIONES (VACUNAS)

Al ser inscritos, los estudiantes deben presentar pruebas de inmunización completa documentada por un médico, enfermera, o clínica en la manera prescrita por el Departamento de Salud del Estado. No se requerirá que los estudiantes de siete años o más sean vacunados contra las paperas (Código Salud y Seguridad 3381).

Cualquier estudiante sin tales pruebas será excluido de la escuela hasta que la inmunización sea obtenida o hasta que el estudiante presente una carta o la declaración jurada o una autorización de excepción de su padre, tutor, o médico. La excepción es permitida cuando el padre/tutor declara por escrito que la inmunización es en contra de sus creencias. La excepción también es permitida al grado indicado por la declaración escrita de un médico que describe la condición médica del niño y la duración probable de la condición médica o circunstancias que contra indiquen inmunización (Código de Salud y Seguridad, 3381, 3385, 3388). En caso de que cualquier estudiante es diagnosticado con cualquiera de las enfermedades por las cuales las inmunizaciones están disponibles, todos los estudiantes que no están protegidos por la inmunización serán excluidos de la escuela por la duración del período de latencia (por lo general 10 a 21 días). Este no sólo es una exigencia Estatal, pero la protección de su estudiante contra ciertas enfermedades depende de obtener estas inmunizaciones. Ellos pueden ser obtenidos de su médico de cabecera o gratuitamente en clínicas patrocinadas por el Departamento de Salud del Condado de "Riverside". Las fechas y las posiciones de clínicas pueden ser obtenidas llamando al Departamento de Salud al 1-888-246-1215 o en la oficina de salud de su escuela.

A partir del 1ro de Enero del 2014, la excepción firmada para eximir a un alumno de cumplir con los requisitos de vacunación deberá incluir un formulario prescrito por el Departamento Estatal de Salud Pública firmada por 1) el medico que proporcionó información al padre o tutor legal con respecto a los beneficios y riesgos de la inmunización y los riesgos de salud de las enfermedades contagiosas; y 2) el padre o tutor legal, indicando que él o ella recibió la información proporcionada por el profesional de salud.

PRUEBAS DE TUBERCULOSIS (TB)

Se recomienda que todos los niños que vengan al Condado de Riverside por primera vez se hagan la prueba cutánea de la tuberculosis (TB). Cualquier estudiante que obtenga un resultado positivo o que tenga síntomas activos de tuberculosis necesitará presentar un informe de rayos X.

CONSENTIMIENTO PATERNAL/EXAMEN FÍSICO

Un padre o tutor que tenga control o esté encargado de un niño inscrito en una escuela pública puede hacer una solicitud anualmente, escrita y firmada, al director de la escuela del estudiante, en la que el padre o tutor manifiesta que no consiente a que se le haga un examen médico a su hijo. Por consiguiente, el estudiante estará exento de cualquier examen físico; sin embargo, cuando se cree que el niño está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa, se le mandará a su casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén seguras de que no tiene una enfermedad contagiosa o infecciosa. (Código de Educación 49451)

EXÁMENES FÍSICOS

Todos los estudiantes entrando al kindergarten y al primer grado deberán obtener un examen físico. Los exámenes efectuados durante los últimos 6 meses antes de entrar a kinder serán aceptados para el primer grado. El/la niño(a) deberá tener por lo menos 4 años y 3 meses de edad a la hora de hacerse el examen físico. Los estudiantes que obtuvieron un examen físico para preescolar pueden empezar el kínder sin obtener otro. Sin embargo, deberán obtener un nuevo examen físico antes de pasar a primer grado.

EVALUACIÓN DE SALUD BUCAL

No más tarde del 31 de mayo del año escolar en curso, el padre o tutor de un estudiante de kinder o de primer grado, que no ha estado previamente inscrito en una escuela pública, deberá certificar que el estudiante ha recibido un examen bucal (revisión dental). El examen bucal lo deberá haber hecho un dentista certificado u otro profesional dental autorizado no más tarde de 12 meses antes de la fecha inicial de inscripción del estudiante. El padre o tutor deberá presentar al Superintendente o un designado del Departamento de Educación de California un formulario estandarizado el cual ha sido hecho y firmado por el profesional dental de salud. (EC49452.8)

PLAN DE MANEJO DE ASBESTOS

Las organizaciones de padres, maestros, y empleados tienen el derecho a tener un plan actualizado completo sobre materiales que contienen asbestos en los edificios de la escuela. Si desean más información, sirvanse llamar a la Oficina de Gerencia de Riesgos "Risk Management" al teléfono (951) 571-7520. (Código de Educación 763.93 y Código de Regulaciones Federales, Título 40 CFR)

SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES

La ley permite que los oficiales de la escuela excusen a estudiantes en los grados 7 a 12 para que reciban servicios médicos personales sin el consentimiento de un padre o tutor legal. (Código de Educación 46010.1)

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Si su niño tiene una enfermedad contagiosa, por favor infórmele inmediatamente a la escuela. De acuerdo con la clase de enfermedad, la enfermera de la escuela o su asistente le informará qué se requiere. Si su hijo tiene una enfermedad contagiosa, la escuela tomará las medidas necesarias para prevenir una epidemia. El sarampión se debe confirmar por escrito por un médico y el Departamento de Salud del Condado.

PIOJOS

Los piojos no son una enfermedad, pero son una inquietud pública. Las escuelas continúan supervisando y controlando la propagación de piojos. Los estudiantes con piojos activos serán removidos de la escuela. El estudiante será excusado hasta tres días para permitir que padres puedan tratarlos. Los padres deben hacer todo lo posible para remover todas las liendres del cabello del niño. La oficina de salud escolar o una enfermera del distrito está disponible para proveer recomendaciones a familias referentes a la eliminación y tratamiento. La enfermera del distrito decidirá si un niño puede ser excluido o readmitido a la escuela.

LIMITACIONES FÍSICAS

Los estudiantes que tienen yesos, tablillas, que están utilizando muletas, que tienen lesiones delicadas o que han tenido operaciones recientes, no podrán jugar en el patio de recreos (durante los recreos o educación física) hasta que el médico autorice que pueden participar en actividades físicas regulares. Esto es necesario para disminuir cualquier lesión adicional y mantener seguridad máxima para cada estudiante. Si su estudiante tiene limitaciones físicas, por favor infórmele a la oficina de salud.

TRAUMATISMO Y LESIONES EN LA CABEZA

A concusión es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe o sacudida en la cabeza o por un golpe a otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las concusiones son leves, todas las concusiones son potencialmente graves y pueden resultar en complicaciones, incluyendo daño cerebral prolongado y hasta la muerte si no es reconocido y tratado adecuadamente. Un distrito escolar que opte por ofrecer programas atléticos debe retirar inmediatamente de una actividad deportiva patrocinada por la escuela por el resto del día a un atleta que se sospecha que haya tenido una concusión durante dicha actividad. El atleta no debe regresar a tal actividad hasta que el/ella haya sido evaluado/a por, y recibe autorización escrita de un proveedor de asistencia médica. Anualmente, un atleta debe entregar una hoja de información de concusión y lesiones en la cabeza firmada por el atleta y el padre de familia antes de iniciar sus prácticas o competencia. Este requisito no aplica para un atleta que participa en una actividad deportiva durante el día escolar o como parte del curso de educación física.

SUMINISTRO CONTINUO DE MEDICINAS

La ley estatal requiere que el padre o tutor notifique a la escuela cuando su hijo tiene que tomar algún medicamento en la escuela en forma regular. El padre debe informar a la escuela el tipo de medicamento, dosis, y el medico supervisor. La enfermera de la escuela, o el personal designado por el director, suministrará la medicina prescrita durante las horas escolares solamente si el médico y el padre o tutor lo solicita por escrito. Los padres o tutores que deseen este servicio, pueden obtener el formulario oficial de solicitud del Distrito en la escuela. Una vez que completa la solicitud, entregarla al Director de la Escuela o en la Oficina de Salud de la escuela. (Código de Educación 49480 y 49423)

SUMINISTRO DE MEDICINA RECETADA

Si es necesario que su hijo o hija tome medicina de cualquier tipo en la escuela, debe ser dispensada por la enfermera escolar, su asistente, o el personal de la oficina. Toda medicina se debe mantener en la oficina de la escuela. Toda droga se debe mantener y dispensar del envase original de la receta. Si usted tiene preguntas en cuanto a este procedimiento, comuníquese por favor con la enfermera escolar, su asistente, o el personal escolar.

El permiso escrito tanto del padre como del médico es necesario antes de que cualquier medicina sin receta médica pueda ser administrada. Los estudiantes no deben portar jeringas u otra medicina consigo en el plantel o en sus armarios de educación física "P.E. lockers". Esto incluye aspirina y medicina contra alergia o resfriado que se vende sin receta. Cuando sea posible, las medicinas se deben tomar fuera de las horas escolares. Las medicinas ordenadas tres veces al día, pueden ser administradas antes y después de clases y antes de acostarse.

Generalmente, los estudiantes en los grados 5-12 con una historia anafiláctica severa pueden llevar consigo y auto-administrarse la medicina auto-inyectable epinefrina en la escuela con tal de que han sido instruidos en el uso apropiado y tienen la autorización de un médico y un formulario de permiso completado por el padre en la oficina de salud escolar. Se les anima a los estudiantes en escuelas intermedias y secundarias llevar consigo y administrarse medicina inhalada de asma en la escuela con tal de que hayan sido instruidos en el uso adecuado y tienen la autorización de un médico y permiso del padre. Un formulario de auto-administrarse medicina se debe completar con la autorización del médico y permiso del padre. Estos formularios están disponibles en la oficina de salud. El

formulario debe ser proporcionado por lo menos anualmente, y con más frecuencia si la medicina, dosis, frecuencia en administrarla, o el motivo de administrarla cambia. Un estudiante puede estar sujeto a medida disciplinaria si ese estudiante usa epinefrina auto-inyectable o medicina inhalante para el asma de otra manera a la recetada. (Código de Educación 49423, 49423.1, 48900)

SUMINISTRO DE MEDICINAS PARA EPILEPSIA

Si un alumno con epilepsia ha sido recetado de emergencia un medicamento anticonvulsivo por su doctor, el padre o tutor legal del estudiante puede solicitar que uno o mas empleados de la escuela sean entrenados para suministrar el medicamento anticonvulsivo en caso de emergencia, si el alumno sufre una convulsión cuando la enfermera no esta disponible. (CE 49414.7)

PREPARACIÓN PARA UN DESASTRE- MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Un terremoto u otro desastre puede requerir que su hijo permanezca en la escuela por un prolongado periodo de tiempo. Si su hijo tiene una condición médica que pone en peligro su vida y requiere medicina o un procedimiento diario en la casa, es importante que la escuela tenga un surtido de tres días de cualquier medicina o materiales en esta categoría. Drogas en esta categoría pueden incluir insulina, "Glucagon," medicina para ataques, el corazón, inhaladores de asma, u otra medicina. Si esta situación es referente a su hijo, por favor infórmale a la oficina de salud de su escuela. La enfermera escolar, o su asistente, le proporcionará instrucción adicional de cómo preparar.

USO DE PESTICIDAS

Para obtener una copia de todos los productos pesticidas y el uso esperado en los planteles durante el año, por favor póngase en contacto con el Departamento de Instalaciones del Distrito escolar Unificado de Moreno Valley al (951) 571-7500. Este aviso identificará el ingrediente(s) activo(s) en cada producto pesticida y una página web acerca del uso y reducción del pesticida.

PRUEBA DE VISIÓN Y AUDICIÓN

Las enfermeras del distrito llevan a cabo una prueba de visión y audición que trata de identificar a estudiantes que puedan tener problemas con la visión o audición. Estudiantes en ciertos grados, todos los estudiantes de educación especial, los estudiantes nuevos al estado de California, y aquellos referidos por sus maestros, son examinados. Si encontramos algún problema, les informaremos a los padres.

INSTRUCCION EN EL HOGAR U HOSPITAL

El distrito ofrece un programa de instrucción en el hogar o el hospital a estudiantes que no pueden asistir a su programa regular por más de dos semanas como resultado de un impedimento temporal que las provisiones del programa de educación especial no cubren. Los estudiantes hospitalizados son considerados residentes del distrito donde está ubicado el hospital. Los padres que estén necesitados de dichos servicios deben ponerse en contacto con el director de su escuela o la oficina de salud para solicitar el formulario de instrucción en el hogar u hospital. Las escuelas están obligadas a verificar la enfermedad con un proveedor médico. La incapacidad debe ser diagnosticada y verificada por escrito por un médico certificado calificado para diagnosticar y recetar medicina para la enfermedad. Los padres tienen la responsabilidad de informar al distrito escolar sobre la presencia de un estudiante en un hospital situado dentro de la jurisdicción del distrito. La Instrucción del hogar y el hospital no deberá ser asignada más de 20 días de escolares antes de finalizar el año escolar. La escuela de verano no será ofrecida a través de la instrucción en el Hogar y Hospital.

Durante la Instrucción del Hogar y Hospital, el estudiante no podrá participar en actividades extracurriculares. La autorización de un médico deberá ser entregada a la escuela antes de que el estudiante regrese a la escuela. (Código de Educación 48206.3, 48207 y 48208)

REPORTES REQUERIDOS

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proteger a los estudiantes que están bajo su cuidado. Todos los empleados del Distrito son considerados reporteros, requerido por ley a reportar casos de abuso y negligencia de niños cada vez que hay una sospecha razonable de que haya ocurrido abuso o negligencia. El personal no puede investigar para confirmar la sospecha.

Toda queja debe ser presentada a través de un informe formal, por teléfono, en persona o por escrito con un agencia u organismo de aplicación de la ley apropiada (por ej. Departamento de Policía, Departamento de Libertad Condicional del Condado, Departamento de Bienestar del Condado/Servicios de Protección Infantil). Ambos, tanto el nombre de la persona que presenta la queja y el reporte en si son confidenciales y no pueden ser revelados excepto a las agencias autorizadas.

Padres y tutores de los estudiantes también tiene el derecho de presentar una queja en contra del empleado de la escuela u otra persona que sospechan que ha participado en abuso de un niño en una escuela. Las quejas pueden ser presentadas en una agencia de cumplimiento de la ley, usted también puede notificar al Distrito de un incidente contactándose con el Director de la escuela o con la Oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles del Distrito.

Abuso infantil no incluye una lesión causada por cualquier fuerza que es razonable y necesaria para que una persona empleada por o relacionada a la escuela:

1. Para evitar un disturbio que amenaza un daño físico a personas o daños a la propiedad.
2. Para propósitos de autodefensa
3. Para tomar posesión de armas u otros objetos peligrosos al control de un estudiante
4. Para ejercer el nivel de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los alumnos y mantener las debidas condiciones propicias para el aprendizaje.

ASUNTOS DE CUSTODIA

Disputas de custodia deben ser manejadas por los tribunales. La escuela no tiene jurisdicción legal negar a un(a) padre o madre biológico(a) el acceso su hijo(a) y/o sus expedientes escolares. La única excepción es cuando hay órdenes de restricción o documentos de divorcio archivados en la oficina de la escuela donde específicamente estipula limitaciones de visita. Cualquier situación al recoger a un estudiante en la que el bienestar del estudiante esta en cuestión se tratará de acuerdo a la discreción del administrador o la persona designada. Si alguna de estas situaciones se convierte en un disturbio en la escuela, se contactara a las fuerzas de orden público y un oficial será solicitado a intervenir. Se pide a los padres que hagan todo lo posible no involucrar a la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible de localizar al padre o madre que tiene custodia del estudiante cuando un padre o madre o cualquier otra persona que no figura en la tarjeta de emergencia intenta recoger a un(a) niño(a).

EDUCACIÓN ESPECIAL

EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA

A todos los niños discapacitados se les ofrecerá y tendrán disponible una educación gratis y apropiada en escuelas públicas en un ambiente preventivo, el cual incluye Educación Especial y servicios relacionados de acuerdo con un programa de educación individual. (Registro Federal, PL 94-142, PL 108-446, Sec. 601 (d) (1) (A), Sec. 602 (29)).

Los códigos de Educación 56329, 56380 y 56506 y la Ley de Personas con Discapacidades (IDEA) "Educación Especial" significa instrucción diseñada especialmente (sin costo al padre) para cumplir con las necesidades individuales de las personas discapacitadas para quienes sus necesidades educativas no pueden ser cumplidas modificando un programa regular de instrucción y con los servicios relacionados (sin ningún costo al padre) que pudieran ser necesarios para ayudar a estas personas a beneficiarse de una instrucción especialmente diseñada. (CE 56031) Información acerca de la elegibilidad sobre la educación especial deberán ser discutidas con el director de la escuela.

SISTEMA "CHILD FIND": POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS

El distrito ha establecido políticas escritas y procedimientos para un sistema continuo de encuentro del niño incluyendo niños discapacitados sin hogar o que están bajo la tutela del estado y niños discapacitados que asisten a escuelas, incluyendo escuelas privadas, religiosas, primarias y secundarias, las cuales tratan con la asociación entre la identificación, prueba, referencia, planificación, implementación, modificación, y evaluación trienal. Las políticas y los procedimientos incluyen aviso escrito a todos los padres de sus derechos y el proceso para iniciar una referencia para que el estudiante con necesidades excepcionales pueda ser identificado. Se le dará a padres una copia de sus derechos y procedimientos de seguridad sólo una vez al año cuando se hace la primera referencia, la petición paternal para la evaluación, la primera vez que entablen para el proceso debido, y cuando ellos la solicitan. (IDEA Código de Educación 56301)

ESCUELAS NO PÚBLICAS

Por medio de un mandato, los distritos escolares y las SELPAs deben proporcionar una gran variedad de servicios y programas a todos los estudiantes con discapacidades. Estos servicios y programas incluyen aquellos disponibles por medio de escuelas no públicas o agencias no públicas. El Distrito Escolar de Moreno Valley/SELPA provee tales servicios por una serie de contratos con agencias no públicas en el área occidental del Condado de "Riverside." Los estudiantes son colocados en estos programas por medio del proceso Programa de Educación Individualizado.

TRANSPORTACION

PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE PARA DEJAR AL ESTUDIANTE EN CASA

Este procedimiento cubre los temas relacionados con la ausencia del adulto en el punto de entrega de la escuela al hogar. No se le permite a un estudiante discapacitado dejar el bus a menos que un adulto designado lo reciba.

Si el adulto no recibe al estudiante, puede considerarse como abandono del niño, descuido, o puesto en peligro, y se puede reportar como lo requiere la ley. Se requiere que el personal del Distrito informe sobre casos sospechados de abandono del niño, descuido, y en peligro,

RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR

Algunos estudiantes necesitan que un adulto los reciba en la parada. Cuando el Distrito determina que un estudiante debe ser recibido por un adulto, el padre, tutor, o un adulto autorizado debe estar en la parada para recibir al estudiante.

El conductor debe ver al adulto antes de que el estudiante sea entregado. El conductor debe ejercer el cuidado adecuado en cuanto a la entrega de los estudiantes discapacitados, incluyendo solicitar la identificación de adultos desconocidos al conductor. Este procedimiento es el mismo que se usaría cuando los adultos recogen a los estudiantes de la escuela.

El conductor y el supervisor deben asegurarse de que los nombres de los adultos aprobados para recibir al estudiante están disponibles al conductor durante el viaje. El conductor entregará al niño sólo a aquellas personas. La persona que va a recibir al estudiante debe estar visible al conductor cuando llega el autobús.

El conductor no dejará que el estudiante se baje del bus (para tocar la puerta) cuando la persona que va a recibir al niño no está visible. El conductor no tocará la bocina en ningún momento para obtener la atención del adulto que va a recibir al niño. Esto sería una violación del código vehicular VC§27001.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (SECCION 504)

La Mesa Directiva reconoció la necesidad de identificar y evaluar a niños con discapacidades a fin de proveerlos de los servicios requeridos según la ley. El distrito proporcionará una educación pública apropiada gratuita a estudiantes que residen dentro del distrito y quienes son clasificados como discapacitados bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Federal de 1973. Tales estudiantes recibirán educación regular o especial, recursos necesarios, y servicios diseñados para satisfacer sus necesidades individuales de igual manera que a los estudiantes no discapacitados. Los estudiantes, que no califican conforme a las leyes de Educación Especial, pero son discapacitados, pueden tener derecho a un 504 plan si su discapacidad afecta una o varias funciones de su vida. Si usted cree o tiene pruebas de que su hijo tiene una discapacidad, usted debe comunicarse con el administrador de su escuela para solicitar una evaluación. Usted puede dirigir sus preguntas o inquietudes a la oficina de Servicios de Estudiante del Distrito.

PROGRAMA DE SALUD INFANTIL

Bajo el Programa de Asistencia Médica del Estado de California, Los padres pueden aplicar para un examen gratis de salud para los niños con discapacidades. Todos los niños de Kinder y primer grado deberán tener un examen físico así como de inmunización (vacunas) como requisito legal antes de ser inscritos. Además, cada estudiante nuevo en Kinder deberá presentar resultados escritos de la prueba de piel de tuberculosis. El examen deberá haberse efectuado durante el transcurso del año de inscripción. El no cumplir o firmar un permiso "waiver" requerirá que el estudiante sea excluido de la escuela hasta cinco días. Código de Educación (48206.3 y 48980 (b))

ASISTENCIA Y BIENESTAR DEL NIÑO

La Mesa Directiva cree que la asistencia con regularidad es imprescindible para el logro del estudiante. La Mesa reconoce su responsabilidad bajo la ley de asegurar que los estudiantes asistan a la escuela con regularidad. La Mesa cumplirá con todas las leyes de asistencia estatales y puede usar medios legales apropiados para corregir los problemas de ausencia excesiva o ausencia sin permiso. Los especialistas de asistencia se reúnen con el personal de la escuela para mantener un sistema que vigile la asistencia, hacen visitas a las casas, asisten en las audiencias de la Mesa que Revisa la Asistencia del Estudiante "School Attendance Review Board" (SARB), y vigilan a los estudiantes con problemas de asistencia. Todas las suspensiones son vigiladas por la oficina de CWA. La Oficina

de Servicios Estudiantiles trabaja con los Oficiales de Recurso Escolares para promover la seguridad escolar y proporcionar el apoyo educativo en la prevención de droga y violencia. Todos los asuntos de expulsión son tramitados por medio de CWA incluyendo expulsión, apelar una expulsión, y asegurar el derecho de proceso debido a todas las familias.

REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LAS RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Los reglamentos del Código de California – Deber de los Alumnos - requiere que todos los estudiantes cumplan con los reglamentos de la escuela; que obedezcan todas las instrucciones; que sean muy aplicados a sus estudios y respeten a los maestros y a otros en autoridad; y que no usen lenguaje vulgar y grosero.

ASISTENCIA PATERNAL REQUERIDA

Se les puede pedir a los padres, a discreción del maestro o administrador, asistir una parte del día escolar en cualquier salón de clases del cual su estudiante ha sido suspendido por un comportamiento obsceno, vulgar, blasfemo o problemático. La ley prohíbe sanciones del empleador. (CE 48910)

INSULTANDO Y ABUSANDO A MAESTROS

Cualquier padre, tutor, u otra persona cuya conducta interrumpe el trabajo de clase, actividades extraescolares, o participa en impedir el proceso educativo en un lugar donde se requiere que un empleado escolar desempeña sus deberes, es culpable de un delito menor y puede ser excluido del plantel o actividades relacionadas con la escuela durante un período especificado de tiempo a petición del director de la escuela.

Cualquier persona que intencionalmente cree un disturbio en una escuela pública o en una reunión de una escuela pública es culpable de un delito menor y recibirá una multa de hasta \$500 (Código de Educación 44811, 32210)

ASISTENCIA - ESTUDIANTE

Cada persona en California entre las edades de 6 a 18 años, que no está legalmente exenta, es sujeta a la asistencia obligatoria de la escuela. Cada padre/tutor es responsable de asegurar que los estudiantes asistan a la escuela todos los días a tiempo completo, como lo designa la Mesa Directiva. (Código de Educación 48200) Se puede disculpar a los estudiantes de faltar a la escuela por enfermedad, cuarentena, fallecimiento de algún miembro de la familia, cita médica/ dental, instrucción y/o ceremonia religiosa. El padre o tutor debe presentar una excusa escrita y aprobada por el director o persona designada para ser aprobada conforme a las normas establecidas por la Mesa Directiva. (Código de Educación, 48205) Una meta primordial del distrito es la de mejorar la asistencia. Mientras que el distrito no puede garantizar “que el niño aprenderá simplemente por asistir a la escuela”, puede garantizar que el niño no aprenderá si está ausente. Existe una gran relación entre la asistencia a la escuela y el aprendizaje - buena asistencia mejora el aprendizaje.

Los padres o tutores tendrán tres días para proveer documentación a la escuela por la ausencia de un estudiante. Un estudiante puede ser declarado habitualmente ausente cuando tiene una tercera ausencia sin excusa. Después de tres días, todas las ausencias no verificadas serán convertidas a inexcusadas. Después de tres días, todas las ausencias no verificadas serán convertidas a no excusadas. Las excepciones para ausencias deben ser aprobadas por un administrador escolar. A estudiantes con ausencias excusadas, como es especificado, se les dará la oportunidad de obtener crédito completo por todo el trabajo y pruebas que no pudo haber tomado sin que su grado sea reducido o su crédito académico perdido. (EC 48980)

Cualquier alumno sujeto a educación de tiempo completo o a educación de continuación obligatoria que esté ausente de la escuela sin una excusa válida por tres días en un año escolar o llega tarde o está ausente por más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de esas, es habitualmente ausente “truant” y se le debe reportar al supervisor de asistencia del distrito o al superintendente del distrito escolar. Excesivas faltas justificadas es definida como ausente de la escuela por cinco (5) o más de veinte (20) días escolares o un patrón de asistencia irregular. (EC 48260, 48263)

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley urge a padres/tutores a que sus niños asistan a la escuela con regularidad y programar citas médicas u otras de modo que un estudiante no pierda ningún, o sólo una pequeña porción del día escolar. El Distrito también solicita que viajes u otras ausencias sean evitados durante el tiempo en las cuales las clases están en sesión. Mientras más alta es la asistencia diaria del estudiante, más él aprenderá y el Distrito recibirá la mayor la cantidad de fondos del estado para la instrucción en el salón de clases y programas académicos.

Después de una ausencia, se requiere que un padre/tutor proporcione una verificación de la ausencia, verbalmente o por escrito, cuando el estudiante regrese a la escuela. Las enfermedades y citas dentales del médico son consideradas ausencias excusadas si el padre/tutor presenta la verificación del médico o dentista. Una vez que la asistencia se hace irregular, el motivo de todas las ausencias debe ser verificada por escrito por el padre/tutor. No deben enviar niños enfermos a la escuela. Las ausencias sin una excusa, dentro de tres días escolares, son registradas como no excusadas.

El calendario escolar está diseñado para minimizar problemas para familias que planean vacaciones alrededor de períodos de vacaciones tradicionales, así disminuyendo ausencias de estudiante.

(a) A pesar de la Sección 48200, un estudiante debe ser excusado de la escuela cuando la ausencia es:

1. Debido a su enfermedad (puede requerir la verificación médica).
2. Debido a cuarentena bajo la orden de un oficial de salud de la ciudad o el condado.
3. Para el propósito de tener una cita médica, dental, de optometría, o quiropráctica.
4. Para el propósito de asistir a un funeral de un miembro de su familia inmediata, con tal de que la ausencia no es por más de un día si el servicio es conducido en California y por no más de tres días si el servicio es conducido fuera de California.
5. Para el propósito de ser un jurado como lo provee la ley.
6. Debido a una enfermedad o cita médica durante las horas escolares de un niño por el cual el padre tiene custodia.
7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una comparecencia en el tribunal, asistencia a un funeral, observar una ceremonia o un día festivo de su religión, asistir a retiros religiosos, o asistir a una conferencia de empleo, cuando el padre o tutor ha solicitado la ausencia del estudiante por escrito y aprobado por el director o persona designada como lo establecen las normas uniformes de la mesa directiva.
8. Para el propósito de servir como miembro de la mesa de un precinto de elecciones conforme a Sección 12302 del Código de Elecciones.
9. Con el propósito de pasar un tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es miembro activo del servicio militar, tal como se define en el CE § 49701, y ha sido llamado/a para servir, esta de licencia, o ha regresado de, una zona de combate o de una posición de apoyo táctico. Las ausencias concedidas de acuerdo a este párrafo se darán por un período de tiempo que será determinado a la discreción del Superintendente de Distrito escolar.

(b) A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante su ausencia que pueden ser razonablemente proveídas y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un período razonable de tiempo, recibirá el crédito completo. El maestro de cualquier clase de la que un estudiante es ausente, determinará que las pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y tareas que el estudiante perdió cuando estuvo ausente.

(c) Para los propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá cuatro horas por semestre.

(d) Las ausencias conforme a esta sección, son ausencias en computar asistencia diaria y no generarán pagos estatales.

(e) "Familia inmediata" como es utilizado en esta sección tiene el mismo significado como lo descrito en Sección 45194, con la excepción de referencias como "empleado" significan referencias al "estudiante".

TRANSFERENCIAS PARA VÍCTIMAS DE INTIMIDACIÓN

Un alumno que ha sido determinado por el personal ya sea del distrito de origen o del distrito receptor que ha sido víctima de un acto de intimidación, como es definido por el Código de Educación 48900(r), a petición del padre o tutor legal, se dará prioridad para asistencia interdistrital bajo cualquier acuerdo existente o, en la ausencia de un acuerdo, se dará consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia interdistrital.

TRANSFERENCIAS PARA VÍCTIMAS DE UN CRIMEN VIOLENTO

Un estudiante que se convierte en una víctima de un crimen violento en la escuela de asistencia tiene el derecho de asistir a otra escuela del distrito. Para más información, por favor póngase en contacto con el director de la escuela o al Departamento de Servicios Estudiantiles al (951) 571-7630.

VOLUNTARIOS QUE VERIFICAN LA ASISTENCIA

Los padres voluntarios pueden comunicarse con otros padres referentes a la puntualidad del estudiante. Aquellos padres que desean que la comunicación sea solamente por medio de un oficial de la escuela, deben informarle al director escolar por escrito.

AUSENCIA POR INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

Con el consentimiento escrito de su padre o tutor legal, los estudiantes pueden ser excusados de asistir a la escuela para participar en ejercicios religiosos o instrucción. Cada estudiante debe asistir por lo menos un día mínimo de su nivel de grado. Ningún estudiante puede ser excusado de asistir a la escuela por más de cuatro días en cualquier mes escolar. (Código de Educación 46014)

PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA A ESTUDIANTES QUE NO ASISTEN A CLASE

Los estudiantes que son removidos de la escuela o quienes no se presentan sin una excusa válida, son considerados habitualmente ausentes de la escuela (Código de Educación 48260). Los estudiantes que son removidos de la escuela por motivos de viajes, vacaciones, u otros motivos no aprobados por el distrito, y no han hecho arreglos para estudio independiente u otras intervenciones pre-aprobadas (antes de la ausencia), serán considerados ausentes habituales. Los estudiantes en grados kindergarten al 8vo, que no se presentan a clases por 11 días consecutivos sin una excusa aprobada o no han hecho contacto con la escuela durante ese tiempo, serán considerados inactivos. La escuela le informará al padre, por escrito, del problema de ausentismo y la intención de colocar al estudiante en la lista inactiva. Después del 11vo día y envío de notificación al padre, no se le garantizará la misma sesión, la misma colocación en el salón de clases, ni el mismo horario de clases, o hasta el mismo plantel si la inscripción escolar es afectada. Se le permitirá al estudiante entrar nuevamente a la escuela sin regresar al centro de inscripción a menos que el estudiante haya perdido más de 20 días escolares consecutivos. Cuando la escuela haya llegado a su límite de inscripción, se puede requerir que el padre vaya al centro de inscripción para colocar al estudiante en un sitio diferente.

AUSENCIA HABITUAL

Cualquier estudiante que sea considerado como ausente habitual seguido de tres o más días por año escolar, no se le juzgara como un ausente habitual a menos que un oficial del distrito o empleado haya hecho un esfuerzo conciente para tener por lo menos una conferencia con el padre, tutor y el estudiante, después de haber sido archivado cualquiera de los reportes requeridos por el Código de Educación Sección 48260 o Sección 48261. (EC48262)

MESA DIRECTIVA DE REVISIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR

Las Mesas Directivas que Revisan la Asistencia Escolar "School Attendance Review Boards" (SARBs) fueron creadas en 1976. El "SARB" proporciona guía intensa y servicios comunitarios coordinados para emprender un estudio de los estudiantes con problemas de asistencia y disciplina. El "SARB" de Moreno Valley está compuesto por representantes del distrito, agencias públicas, y la comunidad. Los miembros de "SARB" trabajan en conjunto para evaluar circunstancias individuales y desarrollar intervenciones comprensivas. La intención de "SARB" es de asistir a estudiantes y padres, pero también es parte de un proceso progresivo para hacer cumplir las leyes educativas obligatorias. Cuando los estudiantes o padres no cumplen con las órdenes de "SARB", pasos adicionales son tomados, incluyendo vigilancia supervisada "probation" mediación por ausencias habituales por el fiscal del distrito, y proceso en el tribunal juvenil.

REGLAMENTOS DE VESTIR Y CUIDADO PERSONAL

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela en ropa limpia y aseada. La intención del código de atavío es la de proteger la salud y bienestar del estudiante individual, prevenir la distracción en el salón de clases, eliminar disturbios entre otros estudiantes presentes, y reducir al mínimo la distracción de otros estudiantes para que éstos no interfieran con el proceso educativo. Los distritos escolares están autorizados para adoptar una política del código de vestir que requiere que todos los estudiantes usen uniforme.

Todos los estudiantes deben seguir las siguientes reglas:

- La apariencia física y el cabello deben estar limpios y acicalados. Latas de "aerosol" de cualquier clase no se permitirán en la escuela, por ejemplo, colorante de pelo, laca, desodorante u otros rocíos de cuerpo. No se permite maquillaje excesivo.
- Se deben usar zapatos todo el tiempo. Para propósito de seguridad, sandalias deben ser sujetadas con una correa en el talón. No se permitirán zapatos ni botas de cubo de acero. No están permitidos zapatos con punta de acero, patines, pantuflas o zapatos amarrados con listón
- Se permitirá rotular o imprimir en camisas, sudaderas, y otra ropa aceptable para la escuela. Impresión tosca o vulgar, o decoraciones describiendo tabaco, drogas, bebidas alcohólicas, nombres o símbolos relacionados con pandillas, o aquellos que son sexualmente sugestivos, no serán permitidos. Este distrito se reserva el derecho de declarar inaceptable cualquier artículo de vestir, impresión o accesorio describiendo cualquier emblema que ha sido identificado o que se relaciona con pandilla (incluyendo ropa de deporte de yérsey).
- El tamaño de los pantalones debe ser apropiado. El tamaño no debe interferir con las actividades normales de la escuela. Si el estudiante se quita el cinturón, los pantalones no deben caer más de 2 pulgadas de las caderas. Las entrepiernas del pantalón no deben ser más bajas que la yema de los dedos de una mano extendida. Lo largo del pantalón no debe extenderse más bajo que el tacón del zapato. Cuando costura del lado del pantalón se dobla hacia delante, la orilla del pantalón no debe cruzar la mitad de la pierna.
- La ropa siempre debe ser adecuada para cubrir la ropa interior. No se permitirá usar en la escuela ropa de dormir (pijama) y pantuflas.
- Lo largo de la falda o del vestido no debe ser más corto que la mitad del muslo.
- No se permite ropa que revele el abdomen superior, escotes bajos o que revelen el cuerpo o blusas que revelen los hombros.
- No se deben usar vestidos cortados, desgarrados, o rotos.

- No se permiten tipos de blusa “transparentes” o de “red de pescar.” Los estudiantes deben usar camisas todo el tiempo. No se permiten camisas de músculo, camisetas o “tank tops.”
- No se permitirán joyas u otros accesorios tales como pulseras con espiga “spiked”, gargantilla “chokers,” espigas “spikes” incrustadas en el cuerpo, etc.
- Las escuelas pueden pedir a estudiantes cubrir tatuajes o arte corporal que probablemente puede causar una interrupción en el ambiente escolar.

USO DE ROPA PROTECTORA DEL SOL Y CREMA PROTECTORA

Los estudiantes están autorizados a usar crema que proteja del sol y ropa protectora del sol mientras están al aire libre. (Código de Educación 35183)

SOMBREROS “HATS”

La legislatura recientemente ha permitido a individuos usar ropa que proteja de enfermedades de la piel. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, permitirá el uso de sombreros como ropa protectora. El sombrero debe tener un borde de 3” alrededor (como un sombrero de pesca) y puede ser doblado para colocarlo en el bolsillo o mochila. El sombrero no debe tener ninguna marca escrita o colores que se podrían interpretar como ofensivos o relacionados a pandillas. El sombrero no puede tener otros artículos anexados, es decir alfileres, tela, etiquetas, parches, etc. Otros sombreros se pueden usar con la autorización del director de la escuela.

EL USO DE PANTALONES CORTOS (SHORTS)

- Se les permitirá a los estudiantes usar pantalones cortos de bermuda, pantalones cortos de caminar, pantalones cortos de este tipo dentro de las siguientes pautas:
- Los pantalones cortos deben tener una bastilla y deben ser de pierna recta.
- El largo del pantalón no debe ser más corto que la yema de los dedos extendidos.
- Los pantalones demasiados cortos no se deberán usar en la escuela.

ROPA, SIMBOLOS Y COLORES DE PANDILLAS

La Mesa Directiva desea mantener las escuelas del distrito y estudiantes libres de amenazas e influencias dañinas de cualquier grupo o pandillas que promueven comportamiento disruptivo. Se prohíbe que los estudiantes usen ropa, símbolos o colores “que se relacione a pandillas”, (el término ‘colores’ se define como una exhibición por el uso o colocación de vestidos por un grupo de estudiantes, o un estudiante individual, que significaría que es miembro o intenta ser miembro de un grupo de estudiantes conocidos de abogarse a participar en conducta perturbadora o ilegal.). Por esa razón, la Mesa Directiva prohíbe el uso de cualquier tipo de ropa, joyería, accesorios, (ejem., paliacates, lazos o redes para el cabello, harapos, billeteras con cadenas, cadenas, etc.), cuaderno, o la manera de arreglarse que por sus colores, pacto, marca o cualquier otro atributo, indique membresía en tal grupo. Si cualquier artículo es declarado por la escuela como relacionado a pandillas debido a los criterios mencionados arriba, entonces el Director de la escuela hará una notificación apropiada a los padres y estudiantes y el código de vestir entrará en vigencia y el estudiante será referido para una ser disciplinado. [(Código de Educación 35183/Política de la Mesa Directiva 5136(a)(b))]

Cualquier estudiante que lleve o vista cosas explícitas de pandilla, o haga gestos que simbolizen membresía de pandilla, deberá ser referido al director de la escuela o a la persona designada. Para evitar publicidad de pandillas, cualquier inscripción en las paredes, se removerá rápidamente, se lavara, o pintara sobre la inscripción tan pronto sea descubierta. Las familias serán responsables de pagar cualquier daño a la propiedad escolar.

NORMAS Y REGLAMENTOS DE DISCIPLINA

La Mesa Directiva determina las normas de disciplina según los reglamentos de la Mesa Directiva del Estado de California. Cada director asegura que todas las reglas pertinentes a la disciplina sean comunicadas a los estudiantes al principio de cada año escolar. Los estudiantes que hayan sido transferidos deben recibir esta información al momento de inscribirse. Las reglas de disciplina de cada escuela son establecidas por comités escolares formados por miembros especialmente asignados a estos comités. Estas reglas de disciplina se encuentran en las Guías de Disciplina del Distrito.

RAZONES PARA SUSPENDER/EXPULSAR

Los estudiantes pueden ser suspendidos o recomendados para ser expulsados cuando el Superintendente o persona designada, director, o su designado de la escuela en la que el estudiante está inscrito decida que el estudiante cometió cualquiera de los actos siguientes: (Código de Educación 48900):

1. Causó, intentó causar, o amenazó con causar lesión física a otra persona.
2. Voluntariamente usó fuerza o violencia hacia otra persona, excepto en autodefensa.
 - (a) Poseyó, vendió, o de otra manera proporcionó, un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso a menos que en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante hubiera obtenido permiso escrito de poseer el objeto de un empleado certificado con el acuerdo del director o persona designada.
 - (b) Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o de otra manera proporcionó, o ha estado bajo la influencia de una sustancia controlada como se define en el Código de Salubridad y Seguridad 11053 et seq, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier clase. (cf. 513.6)
 - (c) Ofreció ilegalmente, tramitó, o negoció la venta de cualquier sustancia controlada, como se define en el Código de Salubridad y Seguridad 11053 et seq, bebida alcohólica, o intoxicante de cualquier clase y después vendió, entregó o de otra manera proporcionó a cualquier otra persona otro líquido, sustancia, o material y representó tal como sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
 - (d) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
 - (e) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.
 - (f) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
 - (g) Poseyó o usó tabaco o cualquier otro producto que contiene tabaco o nicotina incluyendo pero no limitado a cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, cigarrillos claveros, tabaco de mascar, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe que un estudiante use o posea sus propios productos recetados.
 - (h) Cometió un acto obsceno o usó constantemente groserías o vulgaridades.
 - (i) Ilegalmente poseyó, ofreció, tramitó, o negoció la venta de cualquier accesorio de droga como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salubridad y Seguridad.
 - (j) Interrumpió las actividades escolares, o deliberadamente desafió la autoridad de supervisores, maestros, administradores, otros oficiales escolares, u otro personal escolar que desempeñaba su trabajo.
 - (k) A sabiendas recibió propiedad escolar o privada robada.

- (m) Posesión de un arma de fuego de imitación - uno que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente para ser visto como verdadero.
- (n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en el código penal 261, 266c, 286, 288a, o 289, o cometió agresión sexual como se define en la sección 243 del código penal.
- (o) Acosó, amenazó, o intimidó a un estudiante que es un testigo o tome represalia contra ese estudiante por ser un testigo o ambos.
- (p) Ofreció ilegalmente, tramitó para vender, negoció para vender, o vendió la droga recetada Soma.
- (q) Participar en, o intentar participar en, novatadas. Para efectos de esta subdivisión, "novatadas" significa un método de iniciación o reiniciación en una organización de alumnos u organismo, no importa si este organismo este o no, oficialmente reconocida como por una institución educativa, que puede causar lesiones corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un alumno actual, un alumno potencial o a un exalumno. Para efectos de esta subdivisión, "novatadas" no incluyen eventos de atletismo escolar o eventos permitidos por la escuela.
- (r) Participar en cualquier acto de intimidación. Para efectos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
 - (1) "Intimidación" significa cualquier agresión física o verbal grave o de conducta, incluyendo comunicaciones por escrito o por medios electrónicos, e incluso uno o varios actos realizados por un alumno o grupo de alumnos como es definido en la Sección 48900.2, 48900.3, ó 48900.4, dirigido hacia uno o mas alumnos que puede ser razonablemente pronosticado el efecto de uno o mas de los siguientes:
 - (A) Infundiendo temor o daño a la persona o a la propiedad de un alumno o alumnos.
 - (B) Causar que un alumno sufra un efecto prejudicial grave sobre su salud física o mental.
 - (C) Causar que un alumno tenga dificultades en su desempeño académico.
 - (D) Evitar que un alumno participe o se beneficie de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.
 - (2) (A) "Electronic act" significa la transmisión ***, mediante un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, *** un teléfono, teléfono inalámbrico u otros dispositivos inalámbricos de comunicación, computadora, o un biper, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado, cualquiera de lo siguiente:
 - (i) Un mensaje, texto, sonido, o imagen.
 - (ii) Una publicación en una red social del Internet, incluyendo pero no limitado a:
 - (I) Publicar en o crear una página de grabación "burn page". "Burn page" es una página web creada con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).
 - (II) Creando una personificación creíble de otro alumno real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Personificación creíble" significa que a sabiendas y sin consentimiento se hace pasar por un alumno con el propósito de intimidar "bully" al alumno, de tal manera que otro alumno crea razonablemente, o ha creído razonablemente, que ese fue o es el alumno por quien se hizo pasar.
 - (III) Creando un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil usando las semejanzas y atributos de un alumno actual que no es el alumno que ha creado el falso perfil.
 - (B) No obstante el párrafo (1) y el sub-párrafo (A), un "electronic act" no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que ha sido transmitida por el Internet o está actualmente publicada en el Internet.
 - (3) "Alumno razonable" quiere decir un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un promedio de atención, habilidad y juicio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.
- (s) Ningún estudiante será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados a menos que tales actos sean relacionados a la asistencia o actividad escolar. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados a asistencia o actividad escolar que ocurre cualquier tiempo, incluyendo pero no limitado a:
 1. mientras en el plantel escolar;
 2. al ir y venir de la escuela;
 3. durante la hora de almuerzo, mientras está dentro o fuera del plantel
 4. durante, al ir o venir de una actividad patrocinada por la escuela.

Nos gustaría informarle que la política de la Mesa Directiva declara que un estudiante suspendido debe:

1. Completar cualquier tarea y pruebas perdidas durante la suspensión si así lo requiere el maestro(s).
 2. Tener el derecho a una apelación.
 3. Tener el derecho a sus expedientes.
 4. No se le permitirá holgazanear en o alrededor de cualquier escuela.
 5. No se le permitirá participar en actividades escolares.
- (t) Un estudiante que ayuda e incita causar daño o intenta causar daño físico a otra persona, como se define en la Sección 31 del Código Penal, puede ser suspendido, pero no expulsado, conforme a las provisiones de esta sección, excepto un estudiante que ha sido adjudicado por un tribunal juvenil de haber cometido, que ha auxiliado o sido un cómplice, en un delito de violencia física en la cual la víctima sufrió grandes daños corporales o daños corporales serios será sujeto a disciplina según la subdivisión (a).
 - (u) "La propiedad escolar" incluye, pero no está limitada a, archivos electrónicos y bases de datos.
 - (v) Un Superintendente o director pueden usar su discreción para proporcionar alternativas a suspensión o expulsión, incluyendo, pero no limitados a, consejería y un programa para controlar el enojo, para un estudiante sujeto a ser disciplinado bajo esta sección.
 - (w) La intención de la Legislatura es que las alternativas a suspensión o expulsión serán impuestas en contra de cualquier estudiante que es ausente, llega tarde, o por otra parte ausente de actividades escolares.

48900.2 y 212.5 Acoso sexual como se define en el Código de Educación 212.5, de que la conducta sea considerada severa por una persona razonable del mismo género que la víctima que tenga un impacto negativo sobre la interpretación académica de la víctima o de crear un ambiente educativo de intimidación, hostil, u ofensivo. Esta base para suspender/expulsar no se aplicará a estudiantes inscritos en kindergarten o 1er a 3er grado.

48900.3 - Los estudiantes en grados 4-12 que han usado fuerza o amenazar con fuerza para intimidar o lesionar a una persona o la propiedad de la persona debido a su raza/etnicidad, color, linaje, religión, origen nacional, discapacidad, género, u orientación sexual.

48900.4 – Acoso, Amenaza o Intimidación Estudiantes en grados 4-12, quienes intencionalmente participan en amenazas, acoso o intimidación en contra de un estudiante o grupo de estudiantes o personal del distrito que son suficientemente severos y perversos que tengan el efecto de interrumpir las clases, creando considerable desorden e invadiendo los derechos de ese estudiante o grupo de estudiantes o personal escolar creando un ambiente educativo hostil o de intimidación pueden ser suspendidos de la escuela o ser recomendados para ser expulsados.

48900.5 – Limitaciones sobre una Suspensión Impuesta.

Una suspensión, incluyendo las suspensiones supervisadas como es descrito en la Sección 48911.1, deberá ser impuesta solamente cuando otras maneras de corrección sobre conducta apropiada hayan fallado. Un distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección utilizados y colocar dicha documentación en el expediente del alumno, para que sean accesibles, de acuerdo a la Sección 49069. Por lo consiguiente, un estudiante, incluyendo uno con necesidades excepcionales, como se define en la Sección 56026, puede ser suspendido según lo dispuesto en la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estados Unidos, por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 sobre una primera ofensa, si el director o el superintendente de escuelas determina que el alumno violó la subdivisión (a), (b), (c), (d) o (e) de la sección 48900 o que la presencia del alumno es un peligro para las persona.

48900.7 Amenazas Terroristas

- (a) Además de los motivos especificados en Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, un estudiante puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el Superintendente o el director de la escuela en la cual el estudiante es inscrito determina que el estudiante ha hecho amenazas terroristas en contra de administradores escolares o propiedad escolar, o ambos.
- (b) Para los propósitos de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, escrita u oral, de una persona que intencionalmente amenaza con cometer un delito que causará la muerte, lesiones corporales severas a otra persona, o daño a la propiedad que exceda 1,000 dólares, con la intención específica de que la declaración sea tomada como una amenaza, aunque no haya intención de llevarla a cabo, que, dadas las circunstancias en que es hecha, es tan inequívoca, incondicional, inmediata, y específica para comunicar a la persona amenazada, la gravedad de llevarla a cabo que le causa a aquella persona temor por su seguridad o la seguridad de su familia, o por la protección de la propiedad escolar del distrito, o la propiedad personal de la persona amenazada o su familia. (Stats añadido. 1997, Cap. 405, Segundo. 1)

Nos gustaría informarle que el reglamento de la Mesa Directiva es que un estudiante suspendido:

1. Deberá completar las asignaciones y exámenes que no pudo entregar durante la suspensión si es requerido por el maestro
2. Tendrá derecho de solicitar una audiencia de apelación
3. Tendrá derecho a tener acceso a sus archivos
4. No se le permitirá holgazanear o merodear en o alrededor de cualquier escuela
5. No se le permitirá participar en ninguna actividad escolar.

PÉRDIDA DE/DAÑOS A LA PROPIEDAD ESCOLAR

Se le cobrará los gastos de restitución por la pérdida o daño a la propiedad de la escuela, daño a las personas o recompensas ofrecidas para obtener información. Los pagos tienen que ser hechos antes de finalizar el periodo de calificación en el cual el costo de reposición es evaluado (valorado). Los reportes de calificaciones pueden ser retenidos hasta que se haya hecho el pago pertinente.

CIGARRILLOS ELECTRONICOS, PLUMAS DE CACHIMBA Y DE VAPOR

El Distrito Escolar de Moreno Valley prohíbe el uso de sistemas electrónicos de nicotina (ENDS) tales como los cigarrillos electrónicos, plumas de cachimba, plumas 'vape' y dispositivos similares, con o sin contenido de nicotina, que imitan el uso de productos de tabaco en toda la propiedad del Distrito. Estos productos son diseñados como dispositivos de suministro de nicotina usando un sistema de vapor, o un sistema "sin humo." Estos dispositivos a menudo son hechos de una manera que se ven como cigarrillos, puros y pipas, pero también se pueden ver como artículos de uso diario como bolígrafos, inhaladores para el asma o envases de bebidas. Estos no están limitados a la vaporización de nicotina; también pueden utilizarse para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína y heroína. El MVUSD reconoce los peligros que estos dispositivos representan para la salud de los estudiantes en el Distrito y por lo tanto, los considera como artículos de contrabando. Los estudiantes que se encuentren en posesión de o uso de tales dispositivos están sujetos a una acción disciplinaria de acuerdo a los reglamentos del Distrito acerca del uso o posesión de tabaco. [EC 489009h0] Si se determina que estos dispositivos contienen una sustancia controlada, el estudiante es sujeto a una acción disciplinaria según el reglamento del Distrito sobre el uso o posesión de una sustancia controlada y parafernalia [CE 48900(c), (j)]

LA INTIMIDACIÓN Y/O EL ACOSO CIBERNÉTICO

Los estudiantes necesitan sentirse seguros en los planteles escolares. El acto de intimidación a veces es asociado con discriminación, acoso, intimidación, o intimidación basada en la orientación sexual real o percibida, identidad de genero o expresión, sexo (genero), raza u origen étnico, nacionalidad, religión, incapacidad o la asociación con una persona o grupo con uno o mas de estas características reales o percibidas. Cuando se cree que las acciones de los estudiantes o adultos son crueles, amenazan, infunden temor, o el acoso es persistente, se considera como intimidación. Se requiere que los administradores garanticen que los estudiantes y el personal sean capaces de identificar, avisar, y tener maneras de tratar con el comportamiento en cuanto a la intimidación. La intimidación por medio de conversaciones, gestos, o palabras escritas interrumpe el proceso educativo, peligra la seguridad escolar, y tener consecuencias negativas a largo plazo para aquellos que son intimidados. Los estudiantes y el personal deben ser capaces de notificar sobre cualquier acto de intimidación. Las escuelas deben identificar, proporcionar intervenciones, y disciplinar a aquellos que participan en actos de intimidación. Los estudiantes que utilizan dispositivos electrónicos para enviar mensajes de acoso, amenazas directas, crueldad social, y otros mensajes que hagan daño, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias si aquellos comentarios, fotografías, dibujos, o palabras interrumpen el proceso educativo sin considerar si los artículos fueron generados dentro o fuera del plantel. Las escuelas balancearán la seguridad escolar con el derecho a la libertad de expresión del individuo. Cuando el habla o la expresión escrita causa o tiene la posibilidad de causar interrupción al ambiente educativo, las escuelas tienen la habilidad de que los estudiantes sean responsables. Se deben tomar medidas para evitar represalias en contra de una persona si un individuo informa sobre actos de intimidación. Se solicita que los padres hablen con sus hijos concerniente a nuevas leyes contra la intimidación y la intimidación cibernética. Los padres también deben supervisar el internet y otros sitios electrónicos usados por sus hijos para asegurar que ellos o sus amigos no publiquen información que pueda considerarse como la intimidación. Se les informará a aquellos encargados del orden público si se sospecha que los actos mencionados previamente han violado la ley.

UN LUGAR SEGURO PARA APRENDER-LEY EC 234 y 234.1

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley prohíbe cualquier acto de discriminación, acoso, intimidación y acoso basado en las características reales o percibidas especificado por PC 422.55 y EC 220, y discapacidad, genero (sexo), identidad de genero, expresión de genero, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con uno o mas de estas características reales o percibidas.

Cualquier miembro del personal que atestigua cualquiera de los actos mencionados anteriormente durante el horario escolar o actividades escolares esta obligada a tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Incidentes o informes de un incidente deben ser reportados inmediatamente al administrador de la escuela o del distrito para investigar y resolver la queja. Si el demandante cree que la queja no ha sido resuelto, pueden apelar siguiendo los procesos normales del distrito.

Los estudiantes y/o sus padres pueden informar verbalmente a cualquier empleado de la escuela o puede hacerlo por escrito utilizando el formulario adecuado, los cuales están disponible en las oficinas de todas las escuelas. Todos los informes de los estudiantes serán confidenciales. Para obtener información adicional sobre el cumplimiento de la Ley de Un Lugar Seguro para Aprender, póngase en contacto con el Director o Administrador de la Escuela.

El distrito esta comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje libre d discriminación, acoso, violencia, intimidación y acoso basado en las características actuales o percibidas mencionadas anteriormente. Preguntas o preocupaciones pueden ser presentadas en la Oficina de Servicios Estudiantiles.

PROCESO REGLAMENTARIO

Todas las suspensiones serán precedidas por una conferencia informal entre el estudiante y los administradores escolares en el cual se le informará al estudiante de las razones de la suspensión y las evidencias que respaldan la acción. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su versión y la evidencia en su defensa. Pueda que este proceso no ocurra en situaciones de emergencia, pero se debe tener una conferencia dentro de 72 horas o tan pronto sea posible. La política de la escuela es la de llamar a los padres cuando ocurre la suspensión, pero en todos los casos, una notificación se envía dentro de 24 horas.

Generalmente, una conferencia con el padre se debe fijar tan pronto sea posible. (Se espera que los padres o tutores asistan a tales conferencias.) A estudiantes suspendidos se les puede permitir completar todas las tareas y pruebas perdidas durante la suspensión que puede ser razonablemente proporcionada. Al terminar satisfactoriamente el trabajo, se le dará el crédito completo.

PROCESO PARA APELAR SUSPENSIONES

Bajo el Código de Educación 48914, el padre o tutor del estudiante suspendido tiene el derecho de solicitar una reunión con un oficial de la escuela dentro de diez días de la ofensa. Los procedimientos para apelar una suspensión se encuentran en la Política de la Mesa Directiva "Board Policy 5144". Si un padre desea revisar el caso, o información adicional referente al proceso de la apelación, éste debe solicitar un formulario de apelación de la escuela. Después se fijará una conferencia con el director. Si los asuntos no se han resuelto después de la conferencia con el director, se pueden apelar más adelante a la persona designada del Superintendente.

ARMAS E INSTRUMENTOS PELIGROSOS

Armas e instrumentos peligrosos incluyen, pero no están limitados a:

- Armas de fuego - pistolas, revólveres, escopetas, rifles, "zip guns", "armas que inmovilizan", "tasers", luz láser en forma de pluma (si se utiliza de manera que lastime), y cualquier dispositivo capaz de propulsar químicamente un proyectil. Para los propósitos escolares, estos incluyen armas de aire, armas C02, armas de pintar, armas BB, escopetas de balín, armas de dardos, y dispositivos que no funcionan que se asemejan a un arma de fuego que se puede usar para intimidar.
- Dispositivos que cortan y punzan, dagas, puñales, cuchillos legales, cuchillos ilegales, cuchillos/navajas con hojas más largas de 3 ½ pulgadas, cuchillos que se doblan con hoja que se cierra, navajas con hoja no asegurada, "Kirpans", y cualquier otro dispositivo capaz de cortar o punzar.
- Explosivos y/o dispositivos incendiarios: bombas de tubos, bombas de tiempo, petardos, gas lagrimoso y armas de gas lagrimoso, es decir, rocío lagrimoso "pepper spray", envases de líquidos inflamables, y otros dispositivos peligrosos.
- Cualquier otro dispositivo peligroso, instrumento o arma, especialmente aquellos indicados en el Código Penal 12020, incluyendo una cachiporra, tirador, vara, "nunchaku", armas de arte marcial, porra, cachiporra (llena) de arena, nudillos de metal, y cualquier lámina con tres o más puntos que radian con uno o más bordes agudos diseñados para ser utilizados como un arma.
- Dispositivos que causen un disturbio "shock".
- "Cap guns", y otras armas parecidas usadas o representadas como verdaderas y capaz de infligir daño o temor a ser lastimado.
- Otro - cualquier otro objeto que se pueda utilizar para causar daño.

INSPECCIÓN Y CONFISCACIÓN

La Mesa Directiva de Educación reconoce la necesidad de garantizar un ambiente seguro para todos los estudiantes. Así que propiedades escolares, incluyendo armarios pueden ser inspeccionados por autoridades escolares con el interés de mantener seguridad y salud. Inspecciones para localizar armas e instrumentos peligrosos son importantes ya que están relacionadas con la salud y seguridad. Las inspecciones pueden ser hechas con propósitos razonables por administradores de la escuela. Los estudiantes y su propiedad pueden ser inspeccionados cuando hay sospecha de que un estudiante está en posesión de un artículo que no debe tener o si él ha participado en comportamientos que puede traer sospecha de la posesión de un artículo de contrabando. Los estudiantes deben ser revisados en la presencia de un administrador o persona designada y éste debe comunicarse inmediatamente con los padres después de conducir la inspección.

POLICIA EN EL PLANTEL

Como crímenes pueden ocurrir en cualquier lugar del Estado, así como el derecho penal es aplicable en todas partes del Estado (Código Penal S 777) por lo que el poder y la autoridad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a cualquier lugar del Estado – incluyendo las escuelas (Código Penal S830.1). Mientras que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley son llamados a menudo a las escuelas, en lugar de venir por su propia iniciativa, su autoridad para entrar al campus es de ninguna manera condicionada una vez que se haya solicitado su presencia. Los funcionarios de la escuela no deben retrasar a los agentes en el cumplimiento de sus deberes mientras estén en campus, ni deben intentar resistir u obstruirlos. (Código Penal S 148). También cabe señalar que la autoridad de la policía en el campus no es dependiente de la jurisdicción o carencia de la jurisdicción de seguridad escolar o policía escolar.

DEBER RELACIONADO CON LA CONDUCTA DE UN ESTUDIANTE

Cualquier maestro en el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley deberá darle una estricta explicación al estudiante relacionado a su conducta cuando viene a la escuela, de regreso a sus casas, área de juegos o durante el recreo. El código (EC 44807, Titulo 5-ec 300) Dice que la conducta prohibida de un estudiante incluye, pero no esta limitada a:

- Comportamiento que pone en peligro al estudiante/ personal escolar.
- Comportamiento que interrumpe el orden del salón de clases y el ambiente escolar.
- Acoso de estudiantes o personal, incluyendo la intimidación, " intimidación cibernética", novatadas o actividad de iniciación, burla, extorsión, o cualquier otra conducta oral, escrita, o física verbal que causa o amenaza con causar daño corporal o sufrimiento emocional. Daño o robo de propiedad que pertenece al distrito, el personal, o estudiantes.
- Posesión o uso de puntero de rayo láser, a menos que sea usado para una enseñanza valida u otro propósito escolar Incluyendo el empleo. (Código Penal 417.27)
- Blasfemar, o usar lenguaje vulgar y abusivo.
- Copiar o ser deshonestos con el trabajo escolar o exámenes.
- Vestir inapropiadamente.
- Llegadas tarde a la escuela o faltas injustificadas.
- Incumplimiento para poder quedarse en edificios escolares de acuerdo a las reglas de la escuela.

MODIFICACION ANUAL DE LA RESPONSABILIDAD DEL PADRE O TUTOR SOBRE UNA CONDUCTA MAL INTENSIONADA DEL ESTUDIANTE

El Código de Educación de California Sección 48904 (a) (1) dice que el padre o guardián de un menor es responsable por todos los daños causados por el comportamiento mal intencionado del menor que resulte en un incidente o muerte de cualquier estudiante, voluntario del distrito escolar, o de la escuela. También el padre o guardián es responsable por daños al personal, empleados o propiedad pertenecientes al distrito escolar, resultado de la conducta mal intencionada del menor.

La Sección 48904 (a) (1) del Código de Educación también especifica que el padre o tutor legal de un menor es responsable de cualquier recompensa ofrecida por una agencia local por información que conduce a la identificación y aprehensión de cualquier persona que voluntariamente daña o destruye la propiedad, o cuya conducta inadecuada causa herida o la muerte a cualquier persona.

EXPULSIÓN

Según con el código de educación 48915, el director de una escuela puede recomendar la expulsión de un estudiante si él o ella determina que el estudiante ha cometido una ofensa que suspende/ como es definido en el Código de Educación 48900, y se determina que la violación es bastante seria para garantizar el retiro de aquel estudiante de las escuelas del distrito por un período de dos semestres o un año de calendario, según el nivel de la violación.

EXPULSIONES TOLERANCIA CERO [EC 48915(c)]

El Director de la escuela o el Superintendente de Escuelas deberá suspender inmediatamente, de acuerdo con el CE. 48911, y se recomendará la expulsión de un alumno si se determina que él o ella ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o durante una actividad escolar fuera del plantel:

1. Posesión, venta o de otra manera proporcionar un arma de fuego solo si la posición es verificada por un empleado del distrito escolar. Esta sub-división no se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego si el alumno ha obtenido el permiso escrito previo de parte de un empleado escolar certificado para poseer dicha arma de fuego.
2. Blandir un cuchillo a otra persona [Código de Educación. 48915 (g)]: se usa en esta sección, "cuchillo" significa el puñal, la daga, u otra arma con una lámina fija, afilada equipada para apuñalar, un arma con una lámina de más de 3.5 pulgadas de largo, un cuchillo plegable con una lámina que encaje en su lugar, o una navaja con una hoja desprotegida.
3. Ilegalmente vender sustancias controladas enumeradas en el Capítulo 2 (empezando con 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en el Código de Educación 48900 (n), o cometer una agresión sexual como es definido en el Código de Educación 48900 (n).
5. Posesión de un explosivo [Código de Educación 48915 (h)] el término explosivo" que se usa en esta sección significa "dispositivo de destrucción" como es descrito en la sección 921 de4 Titulo 18 del Código de Estados Unidos.

EXPULSIÓN OBLIGATORIA [CE 48915 (a) (1)]

Con la excepción estipulada en CE 48915 (c) y (e) el Director de la Escuela o el Superintendente de Escuelas recomendará la expulsión de un alumno/a si se determina que ha cometido algunos de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel, excepto que *el Director de la Escuela o el Superintendente de Escuelas determina que no se debe recomendar la expulsión bajo la circunstancia u otros medios alternativos de corrección afrontaría la conducta*. Si el Director de la Escuela o el Superintendente de Escuelas determina que lo descrito en el párrafo (1), se incentiva a el o ella hacerlo lo más antes posible para asegurar que el alumno no pierda tiempo de instrucción [CE 48915 (a) (2)]

A. Causando una lesión física seria a otra persona, excepto en defensa propia.

B. Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el alumno.

C. Posesión ilegal de sustancias controladas enumeradas en el capítulo 2 (empezando con 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, con excepción de alguno de los siguientes:

(i) La primera ofensa por la posesión de no más que una onza de marihuana, aparte de cannabis concentrado.

(ii) Posesión de medicamentos sin receta para uso del alumno para fines médicos o medicamentos recetados por un médico para el alumno.

D. Robo o extorsión

E. Asalto o agresión a un empleado de la escuela, como se define en los artículos 240 y 242 del Código Penal

EXPULSIONES ADMISIBLES [CE 48915 (e)]

Por recomendación del Director de la Escuela, el Superintendente de Escuelas o un oficial de audiencias o un panel administrativo designado de acuerdo con CE 48918 (d), la Mesa Directiva podrá ordenar la expulsión de un alumno por:

1. Todas las demás violaciones de CE 48900 que no aparecen en CE 48915 (a, c)
2. 20-Limite [CE 48903]
EC 48915 (a) (2) y (e)

La decisión de expulsar a un alumno que viola cualquier de los actos enumerados en EXPULSIONES OBLIGATORIOS o EXPULSIONES ADMISIBLES deberá ser basada en la determinación de una o ambas de los siguientes:

1. Otros medios de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente propiciar la buena conducta.
2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro constante para la seguridad física del alumno o de otros.

NOTIFICACION NO DISCRIMINATORIA

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proteger a sus empleados y estudiantes contra la violación de sus derechos humanos y la discriminación. Cualquier cargo alegado en relación a las escuelas referentes a estudiantes debe ser notificado a los directores de dichas escuelas, y los cargos referentes a cualquier empleado del distrito debe ser notificado a Sharon Bowman, Directora, Recursos Humanos, para su investigación como paso inicial al proceso de quejas.

POLÍTICA NO DISCRIMINATORIA

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proporcionar un ambiente escolar seguro donde todos los individuos en la educación tengan igual acceso y oportunidad. Los programas académicos y otros programas educativos complementarios, servicios y actividades del Distrito serán libres de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso de cualquier individuo basándose en la raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, genero, o expresión de género, la percepción de una o más de estas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estos características. Especialmente, la ley estatal prohíbe la discriminación en base al

género, consejería, y la disponibilidad de educación física, deportes y eventos deportivos. Estudiantes transexuales podrán participar en programas y actividades escolares segregados por el género (por ej. Equipos deportivos, competencias deportivas y excursiones) y utilizar las instalaciones compatibles con su género de identidad. El Distrito asegura que la falta de conocimientos del idioma inglés no será un obstáculo para la admisión o participación en los programas del Distrito. Se investigan las denuncias de discriminación ilegal mediante el Proceso Uniforme de Quejas. Tales quejas deben ser investigadas a más tardar en seis (6) meses de que se obtuvo el conocimiento de la supuesta discriminación. Las preguntas y preocupaciones referentes a los derechos de los adultos o la alegación de discriminación por discapacidad se deben presentar al Coordinador de la Sección 504, Directora de Recursos Humanos, Debbie Fay al (951) 571-7575.

Para quejas referentes a los derechos de estudiantes sobre los alegatos de discriminación por discapacidad se deben proporcionar al Director de Servicios Estudiantiles, Ken Schmidt, al (951) 571-7500, extensión 17630. Beth Bartholomew es la Coordinadora 504 para estudiantes.

Para preguntas o preocupaciones relacionadas a la raza, el color, ascendencia, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo (incluso acoso sexual), orientación sexual, género, o expresión de género, la percepción de una o más de estas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estos características deben ser dirigidas a Debbie Fay al (951) 571-7575. Regulaciones Federales, (Título VI, Título IX, y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973)

HOSTIGAMIENTO SEXUAL DEL ESTUDIANTE

La Mesa Directiva se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje libre de hostigamiento. La Mesa prohíbe el hostigamiento sexual ilegal de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante, u otra persona en la escuela o en cualquier otra actividad relacionada con la escuela. El director o persona designada asegurará que los estudiantes, según su edad, reciban la información apropiada relacionada con el hostigamiento sexual. Los estudiantes deben saber que no deben permitir ninguna forma de comportamiento o comunicación sexual, incluyendo el hostigamiento debido a su orientación sexual. Se les debe asegurar que no deben permitir ningún hostigamiento que afecte el ambiente educativo o el bienestar físico o emocional del estudiante en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela.

Cualquier estudiante que toma parte en hostigamiento sexual de cualquier persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en grados K-3, esta acción disciplinaria dependerá de la madurez de los estudiantes y de las circunstancias implicadas. Para los estudiantes en grados 4 al 12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión.

Cualquier empleado que es parte de, permite que, o deje de reportar hostigamiento sexual, estará sujeto a acción disciplinaria que puede incluir hasta despedida. Además, cargos criminales o civiles se pueden imponer en contra del hostigador alegado; hostigamiento sexual también se considerará una violación de las leyes referentes al abuso del niño. Se les advierte a los estudiantes que informen inmediatamente a un miembro del personal si creen que han sido acosados. En el plazo de 24 horas, el personal debe reportar quejas de hostigamiento sexual al director o persona designada o al Director de los Empleados Certificados, quien es el Coordinador del Título IX del distrito. Igualmente, el personal reportará cualquier incidente que observe, aunque el estudiante hostigado no se haya quejado. El director o persona designada investigará inmediatamente cualquier informe de hostigamiento sexual de un estudiante. Al verificar que el hostigamiento sexual ha ocurrido, él o ella se asegurará de que medidas apropiadas se hayan tomado para suspender el hostigamiento, para hablar de sus efectos sobre la persona afectada, y para prevenir cualquier hostigamiento en el futuro. Si el asunto que implica el hostigamiento sexual no ha sido resuelto por el director o persona designada, una queja de hostigamiento sexual se puede entablar según AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de la Queja.

El distrito prohíbe represalia en contra de cualquier reclamante o persona que ha participado en el proceso de la queja. Cada queja de hostigamiento sexual será investigada enseguida de manera que proteja la privacidad de todos los interesados. La información relacionada con una queja de hostigamiento sexual será confidencial, y los individuos implicados en la investigación de tal queja no discutirán esa información fuera del proceso de la investigación. (BP 5145.7(a))

NOTIFICACION DEL PROCESO UNIFORME DE QUEJA

La Mesa Directiva reconoce que el distrito es responsable de asegurar que se cumplan las leyes federales y estatales y las regulaciones y ha establecido procedimiento para abordar las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación, "bullying" que violan las leyes federales y estatales que gobiernan los programas educativos e imposición ilícita de pagos.

El distrito debe investigar y tratar de resolver quejas utilizando reglamentos y procedimientos conocidos como el Proceso Uniforme de Quejas. Las quejas de discriminación, acoso, intimidación o "bullying" pueden ser basadas en características reales o percibidas, establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión sexual, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexo, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que recibe o se beneficia de la asistencia de fondos estatales. (5 CCR 4610) Quejas que no tengan que ver con la imposición de pagos ilícitos a los estudiantes deberán presentarse por escrito al oficial normativo.

También se utilizará el Proceso Uniforme de Quejas para denuncias relacionadas al incumplimiento de la ley federal y/o estatal en Educación para Adultos, Programas Categóricos, Programas de Educación Técnica y Carreras, programas de nutrición infantil y programas de Educación Especial.

Las quejas relacionadas con programas de educación especial se deben investigar según el Plan del Área Local de Educación Especial. La Mesa Directiva reconoce que un mediador neutral puede sugerir un acuerdo que sea agradable a todas las partes en la disputa. Según los procedimientos uniformes de las quejas, cuando todos los participantes en la queja concuerden intentar resolver sus problemas por medio de mediación, el Superintendente o persona designada debe iniciar un proceso de mediación antes de comenzar una investigación formal de conformidad. El Superintendente o persona designada debe asegurar que los resultados de mediación estén consistentes a las leyes y regulaciones federales y estatales.

De acuerdo al Proceso Uniforme de Quejas local, pueden presentar quejas por incumplimiento de las leyes relacionadas a cobros ilícitos a los estudiantes. Un estudiante matriculado en una escuela pública no es requerido pagar ninguna tarifa para participar en una actividad educativa. Los cobros al alumno incluye, pero no es limitado a, lo siguiente:

1. El cobro al alumno como una condición para inscribirse en la escuela o clases, o como una condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o la actividad es electiva u obligatoria, o si es para obtener créditos.
2. Un depósito monetario de seguridad, u otro pago, que el alumno se requiere que haga para obtener un casillero o armario, libro, instrumentos musicales, ropa u otros materiales o equipos.
3. Que se requiera que el alumno compre materiales, útiles escolares, equipos, o ropa asociada a una actividad educativa.

Las denuncias de incumplimiento de las leyes relacionadas a cobros a los alumnos deben ser presentados al Director de la Escuela. Una queja con respecto a cobros ilegales a los alumnos puede ser presentado anónimamente si se proporciona evidencia o información para apoyar la alegación de incumplimiento de las leyes relacionadas a cobros indebidos a los estudiantes.

La Mesa reconoce y respeta los derechos y privacidad del estudiante y el empleado. Las quejas serán investigadas de manera que protejan la confidencialidad y los hechos de los involucrados. De acuerdo con cada caso, esto incluye mantener de manera confidencial la identidad del reclamante excepto al grado necesario para conducir la investigación o procedimientos, conforme a lo establecido por el Superintendente o persona designada conforme a cada caso.

Según la Mesa Directiva se prohíbe represalia de cualquier forma cuando se entabla una queja, se reporta que ha habido discriminación, o se ha participado en los procedimientos de la queja. Tal participación no debe afectar las tareas, notas, o el estado del reclamante.

NOTIFICACIONES

El Superintendente o persona designada debe cumplir con los requisitos de la notificación 5 CCR 4622, incluyendo la divulgación anual de los procedimientos de las quejas del distrito e información sobre las apelaciones disponibles, los remedios civiles de la ley, y las condiciones bajo las cuales una queja se puede llevar directamente al Departamento de Educación de California. El Superintendente o persona designada debe asegurar que los reclamantes comprendan que pueden solicitar otros remedios, incluyendo actos ante tribunales civiles u otras agencias públicas. La notificación mencionada arriba declarará que los reclamantes pueden solicitar asistencia de las agencias tales como las agencias de asistencia legal, los centros locales de mediación, o de la oficina de educación del condado. Los recursos locales incluyen: La Oficina de Educación del Condado de "Riverside"; El Departamento de Empleo Ecuánime y la Comisión de Oportunidad de Vivienda; La Oficina de Derechos Civiles; La Comisión Equitativa de Oportunidad de Empleo

OFICIALES DE CONFORMIDAD

La Mesa Directiva designa al siguiente oficial de conformidad para recibir e investigar quejas y para asegurar la conformidad del distrito con la ley: El Superintendente/Persona Designada del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley 25634 Alessandro Blvd. Moreno Valley, CA 92553 (951) 571-7500

El Superintendente o persona designada asegurará que los empleados designados a investigar quejas tengan conocimiento de las leyes y los programas de los cuales son responsables. Tales empleados pueden tener acceso a consejo legal como lo establece el Superintendente o persona designada.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

Los procedimientos siguientes serán utilizados para tratar con todas las quejas que alegan que el distrito ha violado las leyes o los reglamentos federales o estatales que gobiernan los programas educativos. Los oficiales de conformidad mantendrán un expediente de cada queja y de las acciones subsecuentes incluyendo toda la información requerida para conformar con 5 CCR 4632. Las investigaciones de quejas de discriminación actuarán de manera que protejan la confidencialidad de las partes y de los hechos. (5CCR 4630). Todas las partes implicadas en las alegaciones serán informadas cuando se entable una queja, cuando una reunión o audiencia se efectúa, o cuando se tome una decisión o un fallo.

PASO NO. 1: ENTABLAR UNA QUEJA

Cualquier agencia u organización individual pública puede entablar una queja escrita de incumplimiento alegado por el distrito con el oficial de conformidad mencionado previamente. Si un reclamante no puede presentar la queja por escrito por causa de analfabetismo u otras discapacidades, el personal del distrito debe asistirlo a entablar una queja. (5 CCR 4600)

Las quejas que alegan discriminación ilegal se pueden entablar por una persona que alega que él/ella sufrió personalmente discriminación ilegal o por una persona que cree que un individuo o cualquier clase específica de individuos han sido sujetos a discriminación ilegal. La queja se debe iniciar seis meses o antes a partir de la fecha en la que ocurrió la discriminación alegada o cuando el reclamante primero obtuvo conocimiento de los hechos de la discriminación alegada. (5 CCR 4630) Todas las otras quejas se recibirán no más de treinta (30) días de calendario desde la fecha del incidente o cuando el reclamante primeramente obtuvo conocimiento de los hechos que generaron la queja. La queja será presentada al oficial de conformidad el cual mantendrá un registro de las quejas recibidas, proveyendo a cada una un código numérico y sello de fecha.

PASO NO. 2: LA MEDIACIÓN

En el plazo de tres días de haber recibido la queja, el oficial de conformidad puede discutir, informalmente con el reclamante, la posibilidad de usar la mediación. Si el reclamante está de acuerdo con la mediación, el oficial de conformidad hará todos los trámites para este proceso. Antes de iniciar la mediación de una queja de discriminación, el oficial de conformidad asegurará que todas las partes estén de acuerdo con que el mediador sea parte de la información confidencial. Si el proceso de la mediación no resuelve el problema dentro de los límites de la ley, el oficial de conformidad procederá con su investigación de la queja. El uso de mediación no extenderá el plazo del distrito para investigar y resolver la queja a menos que el reclamante esté de acuerdo por escrito a tal extensión de tiempo. (5 CCR 4631)

PASO NO. 3: INVESTIGACIÓN DE LA QUEJA

El oficial de conformidad conducirá una reunión investigativa dentro de diez (10) días de haber recibido la queja y su intento de mediarla sin éxito. Esta reunión proporcionará una oportunidad para que el reclamante, y/o su representante, y los representantes del distrito presenten información referente a la queja. Las partes en la disputa pueden discutir la queja y hacer preguntas (mutuamente) a cada uno de sus testigos. (5 CCR 4631)

PASO NO. 4: RESPUESTA

Dentro de cuarenta y cinco (45) días de calendario de haber recibido la queja, el oficial de conformidad preparará y enviará al reclamante un informe escrito de la investigación y de la decisión del distrito como se describe en el paso No. 6.

PASO NO. 5: APELAR A LA MESA DIRECTIVA

Si el reclamante no está satisfecho con la decisión del oficial de conformidad, dentro de cinco (5) días de calendario, él/ella puede entablar su queja por escrito con la Mesa Directiva. La Mesa Directiva puede considerar el asunto en su reunión regular o en una reunión especial convocada para satisfacer el plazo de los 60 días dentro del cual la queja debe ser contestada. La Mesa Directiva puede decidir no oír la queja; en tal caso la decisión del oficial de conformidad será la decisión final escrita del distrito. Si la Mesa Directiva oye la queja, el oficial de conformidad enviará la decisión al reclamante dentro de 60 días de calendario en que el distrito inicialmente recibió la queja o dentro de un plazo de tiempo que ha sido especificado en un acuerdo escrito con el reclamante. (5 CCR 4631)

PASO NO. 6: DECISIÓN FINAL ESCRITA

El informe de la decisión del distrito será escrito en inglés y en el idioma del reclamante cuando sea factible o como es requerido por la ley. Si no es factible escribir este informe en el idioma primario del reclamante, el distrito tramitará una reunión en la cual un miembro de la comunidad interpretará para el reclamante. El informe debe incluir:

- Los resultados y la disposición de la queja, incluyendo las medidas correctivas, si es que hay alguna (5 CCR 4631)
- El motivo por la disposición mencionada arriba (5 CCR 4631)
- El aviso del derecho del reclamante de apelar la decisión en el plazo de 15 días al Departamento de Educación de California y los procedimientos que se deben seguir al iniciar tal apelación. (5 CCR 4631)
- Una declaración detallada de todos los aspectos específicos que se presentaron durante la investigación y cómo estos aspectos fueron resueltos. Si un empleado es disciplinado como resultado de la queja, este informe indicará que hemos tomado medidas necesarias y que el empleado fue informado de las expectativas del distrito. El informe no proporcionará ninguna información adicional sobre la decisión de la medida disciplinaria.

APELACIÓN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Si el reclamante no está satisfecho con la decisión del Distrito, éste puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California dentro de 15 días de calendario de haber recibido la decisión del distrito. Por buena causa, el Superintendente de instrucción pública puede conceder una prórroga para entablar apelaciones. (5 CCR 4652)

Cuando se apela al Departamento de Educación de California, el reclamante debe especificar la/s razón/es para apelar la decisión del distrito y debe incluir una copia de la queja entablada localmente y la decisión del distrito. (5 CCR 4652)

A pesar de cualquier otra disposición de la ley, una persona que alega que él o ella es una víctima de discriminación, no puede solicitar remedios civiles hasta que 60 días hayan transcurrido del momento de una apelación al Departamento de Educación del Estado según el Capítulo 5.1 (empezando con la Sección 4600) de la División 1 del Título No. 5 del Código de Regulaciones de California. La moratoria impuesta no se aplica a una orden del tribunal y es aplicable solamente si la agencia educativa local, apropiadamente y en el plazo de tiempo estipulado, le haya informado al reclamante de su derecho a entablar una queja. Si el reclamante no concuerda con la resolución del Departamento de Educación de California sobre la queja según un programa del Capítulo 1, éste puede pedir que el Secretario de Educación de los Estados Unidos la revise. (Código 34 de la Regulación Federal, 200.74). Una copia de los Procedimientos de Quejas del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley estará disponible gratuitamente. [TS CCR 4662]

QUEJA UNIFORME WILLIAMS

Todas las escuelas deben proporcionar suficiente libros de texto y materiales educativos. Quiere decir que cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, debe tener un libro de texto o material educativo, o ambos, para utilizar en clase y llevar a su hogar. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras, y mantenidas en buen estado. No debe haber puestos vacantes de maestro o asignaciones fuera de su clasificación. Si se encuentra que una escuela tiene deficiencias en estas áreas y la escuela no toma una acción para corregirlas entonces puede obtener un formulario de quejas en <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/>. Los padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden presentar una queja en referencia a estos asuntos. Sin embargo, altamente se recomienda que las personas expresen sus preocupaciones al Director de la escuela antes de completar el formulario de quejas para permitir a la escuela responder a estas inquietudes.

ENTABLAR UNA QUEJA (WILLIAMS)

Una queja que alega que cualquier condición(es) especificada arriba será entablada con el director o persona designada en la escuela donde la queja es entablada. El director o la persona designada enviará una queja al Superintendente o persona designada dentro de 10 días laborales acerca de problemas que están fuera de su autoridad. (Código de Educación 35186; 5ccr 4680)

El director o persona designada hará todo lo razonable para investigar cualquier problema dentro de su autoridad. Él o ella resolverá una queja válida dentro de un período de tiempo razonable que no exceda 30 días laborales desde la fecha en que la queja fue recibida. Las quejas se pueden entablar anónimamente. Si un reclamante ha indicado en el formulario de la queja que él o ella le gustaría una respuesta a su queja, el director o persona designada proporcionará la resolución de la queja dentro de 45 días laborales de la fecha inicial de entablar la queja. Si se requiere una respuesta, ésta será hecha al domicilio del reclamante como es indicado en el formulario de queja. Al mismo tiempo, el director o persona designada reportará la misma información al Superintendente o persona designada. Si un reclamante no está satisfecho con la resolución de su queja, él o ella puede describir la queja a la Mesa Directiva en una reunión regular.

Para quejas acerca de una condición de instalación, describa la emergencia o la condición urgente de instalación y como aquella condición crea una amenaza a la salud o seguridad de estudiantes o el personal. Una queja puede consistir de más de una acusación de de emergencia o de condiciones urgentes de instalaciones que crea una amenaza a la salud y seguridad de estudiantes o el personal. Un reclamante que no está satisfecho con la resolución ofrecida por el Director, Superintendente, o persona designada, puede entablar una apelación al Superintendente de Instrucción Pública (SPI) dentro de 15 días después de recibir la respuesta del distrito. El reclamante cumplirá con los requisitos de petición especificadas en 5 CCR 5632. Todas las quejas y las respuestas escritas estarán disponibles como archivos públicos.

NORMAS SECUENCIALES DE DISCIPLINA - ESCUELA PRIMARIA 2014-2015

NORMAS SECUENCIALES DE DISCIPLINA

El Estándar de Disciplina Secuencial fue desarrollado para todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley y describe las consecuencias de acciones estudiantiles inadecuadas que han sido referidas a los Directores de las Escuelas, Sub-Directores o Decano de los Estudiantes. Las infracciones o las posibles consecuencias no podrían ser limitadas a aquellas encontradas en las Normas Secuenciales de Disciplina. Cabe señalar que aunque las Normas Secuenciales de Disciplina nos brindan un marco para hacer frente el comportamiento inadecuado de los estudiantes en una manera exhaustiva y constante, cada cuestión disciplinaria será examinada en el contexto de sus circunstancias únicas y las necesidades educativas del estudiante. Cada administrador debe usar su propio criterio en la aplicación de las disposiciones, dentro de los límites establecidos. Las situaciones que no están específicamente incluidas en este plan o casos extremos o fuera de lo común se tratarán de acuerdo con la política del Distrito y al Código de Educación del Estado de California. Cualquier excepción a las consecuencias estipuladas en las Normas Secuenciales de Disciplina será documentada por la escuela cuya copia será enviada al Departamento de Bienestar y Asistencia del Niño. Algunas escuelas primarias pueden utilizar otras consecuencias basadas en la escuela misma, tal como Suspensión en Campus (OCS) como una consecuencia de intervención.

Todos los artículos no autorizados traídos a la escuela pueden ser confiscados por el personal. Los artículos que no son detenidos como evidencia pueden ser recuperados por el/los padre/s bajo la discreción de la escuela en un período de tiempo razonable, tal como esta definido por la escuela. La escuela no será responsable por cualquier artículo que no sea recuperado de una manera responsable en un determinado periodo de tiempo, tal como esta definido por la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley o cualquier empleado escolar no es responsable por daños o pérdida de artículos confiscados. El objetivo primordial de requerir que los estudiantes no traigan materiales restringidos a la escuela es para prevenir la pérdida o el daño a la propiedad privada, para asegurar un enfoque en la educación y promover un ambiente escolar seguro.

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
A 1	Intentó, amenazó, lesionó o agredió a un estudiante o personal escolar <u>sin herirlo</u> *. No es combate mutuo. CE 48900(a1)	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida del derecho al recreo • Detención • Escuela de los Sábados • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Comportamiento • Escuela de los Sábados • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión
A 1b	Pelea (combate mutuo). CE 48900(a1).	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Escuela de los Sábados • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Comportamiento y • Escuela de los Sábados • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión
A 1c	Iniciar llamadas amenazantes, mensajes a la escuela, incluyendo aquellas por medios electrónicos, mensajes a la escuela; como amenazas de bomba, etc. EC 48900.7 48900 (a1)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, notificar a CWA, notificar a la policía • Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, notificar a CWA, notificar a la policía • Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, notificar a CWA, notificar a la policía • Se puede recomendar expulsión
A 2a	Asalto o agresión a un estudiante <u>hiriéndolo</u> * (No un combate mutuo.) EC 48900(a2), 48915 (a1, 48904.	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Puede recomendar expulsión según la capacidad, intento, o nivel de la lesión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Comportamiento y • Suspensión • Se recomienda expulsión según la capacidad, intento, o nivel de la lesión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión
A2b	Uso intencional de fuerza o violencia, no en defensa propia o un acto de violencia de uno hacia el otro. (Defensa propia se define como un acto de agresión física donde el estudiante está libre de culpa o provocación, y el estudiante <u>no dispone de medios de escape o evacuación</u>)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Contrato de Comportamiento (si no hay lesión grave) • Escuela de los Sábados 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Contrato de Comportamiento (si no hay lesión grave) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión
A 2c	Asalto o agresión a un empleado de la escuela.* EC 48900(a2), 48915, 44014	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión y se recomienda expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión. y se recomienda expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión y se recomienda expulsión
B 1	Poseyó, vendió, o de cualquier manera suministró un arma de fuego, cuchillo/navaja navaja (con lamina fija de por lo menos 3 ½ pulgadas de longitud) , explosivo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable [EC 48900 (b)] un objeto peligroso es definido como un objeto que se convierte peligroso por su uso, su uso intentado, o si otros lo perciben como peligrosos. Incluyendo nudillos de acero, M-80 o equivalente, cuchillo/navaja o cualquier otro cuchillo que se blanda (con amenaza).	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar inmediatamente a CWA. Suspensión de 5 días. Retener el arma/objeto. Se recomienda expulsión • Llamar a la policía si hay posesión de armas de fuego o blandiendo un arma. 	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar inmediatamente a CWA. Suspensión de 5 días. Retener el arma/objeto. Se recomienda expulsión • Llamar a la policía si hay posesión de arma de fuego o blandiendo un arma. 	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar inmediatamente a CWA. Suspensión de 5 días. Retener el arma/objeto. Se recomienda expulsión • Llamar a la policía si hay posesión de arma de fuego o blandiendo un arma.
*Asalto es el intento ilegal, junto con la capacidad presente de cometer una lesión violenta. La **Agresión es definida como el uso ilegal de la fuerza o violencia en contra de una persona con la clara intención de lesionar o herir. ***Remoción administrativa formalmente era Suspensión en Campus				

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
B 2	Posesión de objetos peligrosos de ningún uso razonable, incluyendo pero limitado a: petardos, hojas de afeitar, plumas laser, artículos novedosos de descarga eléctrica, "poppers", bolsas bombas, bomba fétida, pistolas de pintura, proyectiles, etc., u otros objetos de ningún uso razonable que no sea una amenaza significativa a otros. Todos estos objetos serán evaluados según el número, tamaño, y el grado de intensidad de causar daño. (Cuchillos de lámina fija o que se cierran cuando se considera que el estudiante no representa un peligro.) . Además vea K 8. EC 48900(b), 48915(a) (c)	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela del sábado y Contrato de Comportamiento • Suspensión de 1-2 días. Retener el arma/objeto. Notificar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 2-3 días con Contrato de Comportamiento. Retener el arma/objeto. Notificar a CWA • El padre se sienta con el estudiante en el salón de clase y retener el arma/objeto, notificar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Retener el arma/objeto. Notificar a CWA • Se puede recomendar expulsión
C 1	Posesión o uso de sustancias controladas, i bebidas alcohólicas o estupefacientes o cáusticas de cualquier clase (incluyendo super glue [™] , tolueno, o mezcla) si es comprado o usado como una sustancia controlada. EC 48900(c) *No incluye medicamentos recetados para ese estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Enviar carta de la primera ofensa. Referir al consejero escolar SAP 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión
C1a	Posesión de medicamentos recetados y/o medicamentos sin receta médica para el estudiante	<ul style="list-style-type: none"> • El estudiante debe ser referido a la enfermera de la escuela para asesoramiento y orientación con respecto a las políticas de la escuela y contrato de comportamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-3 días, y referencia a ATOD 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA.
C 2a	Vender alcohol o una sustancia controlada, bebidas alcohólicas o estupefacientes o causticas de cualquier clase (incluyendo super glue [™] , tolueno, o mezcla) si es comprado o usado como una sustancia controlada. EC 48915(c), 48900(c) * Incluye todas las medicinas recetadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA, contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión. Notificar a CWA. Contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión. Notificar a CWA. Contactar a la policía
C2b	Proveer alcohol o una sustancia controlada, bebidas alcohólicas o estupefacientes o causticas de cualquier clase (incluyendo super glue [™] , tolueno, o mezcla) si es comprado o usado como una sustancia controlada. El compartir no necesariamente esta bajo esta provision EC 48915(a3)	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía, notificar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía, notificar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Se recomienda expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía, notificar a CWA
D 1	Vender u ofrecer una sustancia controlada, bebidas alcohólicas, estupefacientes de cualquier clase, y luego vendió o entregó como una sustancia controlada (placebo). EC 48900(d)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión. Notificar a CWA. Contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión. Notificar a CWA. Contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión. Se recomienda expulsión. Notificar a CWA. Contactar a la policía
E 1	Robo/extorsión, uso de fuerza o temor. Robo: apoderarse de la propiedad ajena por medio de la violencia; Extorsión: usar amenazas para obtener dinero o propiedad de otros. EC 48900(e), 48900(a)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión. Notificar a CWA. Contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión. Notificar a CWA. Contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión. Se recomienda expulsión. Notificar a CWA. Contactar a la policía
F 1	Empezar un incendio, incendio premeditado, si es una significativa amenaza de peligro a otros. EC 48900(f), 48904 – Contactar al Jefe del Departamento de Bomberos	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar al Departamento de Bomberos. Suspensión de 1-5 días. Contactar el Departamento de Riesgos referente a reembolso por los daños de la propiedad. • Se puede recomendar expulsión (si 48900 a1 aplica) 	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar al Departamento de Bomberos. Suspensión de 5 días. Contactar el Departamento de Riesgos referente a reembolso por los daños de la propiedad. • Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar al Departamento de Bomberos. Suspensión de 5 días. Contactar el Departamento de Riesgos referente a reembolso por los daños de la propiedad. • Se recomienda expulsión
F 2	Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada, incluyendo grafiti, placaso (graffiti de pandillas), escribir con estilete, vandalismo, etc. EC 48904, 48900(f)	<ul style="list-style-type: none"> • Perdida del recreo • Detención • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Contactar el Departamento de Riesgos referente a reembolso por los daños de la propiedad de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contrato de Comportamiento • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Padre se sienta con el estudiante en clase • Suspensión • Contactar el Departamento de Riesgos referente a reembolso por los daños de la propiedad de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión • Padre se sienta con el estudiante en la clase • Contactar el Departamento de Riesgos referente a reembolso por los daños de la propiedad de la escuela

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
G 1	Robar o intentar robar propiedad de la escuela o propiedad privada. Incluyendo a sabiendas usó o intentó usar moneda falsa. EC 48900.5, 48900(g)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Contactar el Departamento de Riesgos referente a reembolso por los daños de la propiedad de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en la clase • Contactar el Departamento de Riesgos referente a reembolso por los daños de la propiedad de la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • El padre se sienta con el estudiante en la clase • Se puede recomendar expulsión • Contactar el Departamento de Riesgos referente a reembolso por los daños de la propiedad de la escuela
H 1	Fumar, uso o posesión de Tabaco o cualquier placebo. Incluye cigarrillos electrónicos, plumas de cachimba o de vapor. EC 48900(h)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Escuela de los Sábados • Referir al consejero escolar para intervención 	<ul style="list-style-type: none"> • Detenciones • Contrato de comportamiento • Escuela de los Sábados • Referir al consejero escolar para intervención • El padre se sienta con el estudiante en clase. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en clase, y • Contrato de comportamiento
I 1	Acto(s) escritos, verbales o físicos cuando es percibido como obsceno. EC 48900.5, 48900(i)	<ul style="list-style-type: none"> • Perdida del recreo • Detención • Contrato de Comportamiento • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contrato de Comportamiento • Escuela de los Sábados • Suspensión • Estudiante será exonerado de una o más actividades escolares • El padre se sienta con el estudiante en clase 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Comportamiento • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en clase • Se puede recomendar expulsión
I 2	Profanidad o vulgaridad habitual (un patrón establecido). EC 48900(i) (advertencias previas documentadas)	<ul style="list-style-type: none"> • El padre se sienta con el estudiante en clase • Escuela de los Sábados • Detenciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • El padre se sienta con el estudiante en clase • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días • El padre se sienta con el estudiante en clase.
J 1	Posesión o venta de objetos simbólicos relacionados a las drogas. Puede incluir cigarrillos electrónicos, plumas de cachimba o de vapor. EC 48900(j) (si es una aguja, vea B, si es residuo, vea C1)	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • ATOD • Detención(s) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en la clase • ATOD • 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión, y • ATOD
K 2a	Exhibiendo comportamiento de pre-pelea, como apodosos, insultos, retar a pelear, provocar una pelea, o usar palabras para causar un altercado físico, etc. EC 48900.5, 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Perdida de recreo • Detención • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Exoneración de una o más actividades escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Comportamiento • Escuela de los Sábados • El padre se sienta con el estudiante en la clase • Suspensión • Exoneración de una o más actividades escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • El padre se sienta con el estudiante en la clase • Suspensión • Exoneración de una o más actividades escolares
K 2b	Violación de la Norma de No-Tocar (como, empujar, agarrar, golpear, escupir, etc.) EC 48900.5, 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Perdida de recreo • Detención • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Comportamiento • El padre se sienta con el estudiante en la clase • Exoneración de una o más actividades escolares • Suspensión (dependiendo al nivel de grado y la naturaleza de la ofensa) • Escuela de los Sábados 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • El padre se sienta con el estudiante en clase • Suspensión
K 3	Gestos/escritura o vestimenta/símbolos de pandilla. EC 48900.5, 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • El padre se sienta con el estudiante en clase • Exoneración de una o más actividades escolares • Suspensión • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Exoneración de una o más actividades escolares • El padre se sienta con el estudiante en clase
K 6	"No se presentó" a la detención asignada por un administrador. EC 48900.5, 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Detenciones • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • El padre se sienta con el estudiante en la clase • Exoneración de una o más actividades escolares • Contrato de comportamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en clase.

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
K 7	Uso inadecuado del teléfono de la escuela, teléfono celular, o teléfono público. 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Perdida de recreo • Detención • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Escuela de los Sábados • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en clase.
K 8	Posesión de globos con agua, pistolas de agua, peleas de agua/comida de cualquier clase, objetos novedosos inadecuados, y "poppers". Si fueron usados, vea B1 ó B2. EC 48900.5, 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Perdida de recreo • Detención • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de comportamiento, confiscar el objeto y • Detención • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • El padre se sienta con el estudiante en la clase • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de comportamiento, confiscar el objeto y • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en la clase.
K 9	Área no autorizada, excluye ausentismo escolar. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Perdida de recreo • Detención • Escuela de los Sábados 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contrato de Comportamiento • Escuela de los Sábados • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en clase • Exoneración de una o más actividades escolares
K 11	Falsificación o alteración de documentos, mal uso del pase, posesión ilícita de materiales escolares, etc. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Perdida de recreo • Detención • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de comportamiento y • Detención • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en la clase
K 14	Violación del código de vestir. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Permita que el estudiante cambie • Llamar al padre • Perdida del recreo • Detención 	<ul style="list-style-type: none"> • Permita que el estudiante cambie • Llamar al padre • Perdida del recreo • Detención • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Permita que el estudiante cambie • Llamar al padre • Escuela de los Sábados • El padre se sienta con el estudiante en clase • Suspensión
K 15	Alterar/manipular o sonar la alarma de incendio, uso fraudulento o no autorizado del 911.	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Detención • Suspensión y • Contactar a CWA y la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión. Contactar CWA y la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión. Contactar CWA y la policía
K 16	Cualquier tipo de materiales pornográficos, ya sea escrito o electrónicamente EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Perdida del recreo • Detención • Escuela de los Sábados • Puede contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Escuela de los Sábados • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en clase • Puede contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Suspensión • El padre se sienta con el alumno en clase • Puede contactar a la policía
K 17	Posesión o uso de fósforos/cerillos o encendedor. (También vea B) EC 48900(l)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Escuela de los Sábados • Suspensión • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Contrato de comportamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Suspensión
K 19	Habitualmente* interrumpe las actividades escolares o del salón de clase (es decir, payasadas, peleas de juego, correr u otras interrupciones del proceso de aprendizaje. EC 48900(k),	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contrato de Comportamiento • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contrato de Comportamiento • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • El padre se sienta con el estudiante en clase • Suspensión
K 20	Habitualmente o notoriamente hace trampa. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Escuela de los Sábados 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en clase
K 22	Manejo imprudente de bicicleta, desafío constante de las reglas del manejo de la bicicleta, monopatines, patines, etc. etc. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Puede confiscar el objeto • Advertencia • Perdida de recreo • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede confiscar el objeto y • Detención de 1-3 días • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Revocar el contrato de manejo de bicicleta a la escuela • Escuela de los Sábados • Suspensión

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
K 23	Uso indebido de la cuenta y de la contraseña/clave de acceso a la red de computadoras, permitir que otro estudiante utilice la cuenta y contraseña de un estudiante, o utilizar la cuenta de otro estudiante. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Suspender el privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del trimestre actual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 2-3 días y • Suspender el privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del trimestre actual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 3-5 días y • Suspender el privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del año.
K 24	Robo o posesión no autorizada y/o usos de la cuenta de la red de computadoras —Robo de una cuenta de otro estudiante o miembro del personal al observarlo usar su contraseña o por otros métodos. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Suspender el privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del trimestre actual 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días y • Suspender el privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del trimestre actual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 3-5 días y • Suspender el privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del año.
K 25	Violación de la seguridad de la computadora y/o la red. EC48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Suspender el privilegio de utilizar la red de MVUSD por un trimestre 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 2-3 días y • Suspender el privilegio de utilizar la red de MVUSD por un trimestre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 3-5 días y • Suspender el privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del año.
K 28	Desafío a la autoridad incluso mentir y negarse a proporcionar o falsificar información, etc. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contrato de Comportamiento • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de comportamiento • Escuela de los Sábados • Suspensión • Detención(es) • Exoneración de una o más actividades escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en la clase • Exoneración de una o más actividades escolares
K 30	Intimidar o amenazar al personal escolar o estudiantes, incluyendo gestos con las manos, materiales escritos, comentarios verbales, etc. (También vea R) EC 44014	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contrato de comportamiento • Contrato de Comportamiento • Pérdida de recreo • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados y • Contrato de Comportamiento • Suspensión • Exoneración de una o más actividades escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Padre se sienta con el estudiante en clase • Exoneración de una o más actividades escolares
K 31	Maldecir/jurar, uso de vulgaridades o profanidad. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Pérdida de recreo • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contribuir a la buena apariencia del plantel y • Contrato de Comportamiento • Exoneración de una o más actividades escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Vea I-2, Uso habitual de profanidad o vulgaridades
L 1	A sabiendas recibir propiedad escolar o privada robada. EC 48900(l)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de Comportamiento • Escuela de los Sábados • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión
M 1	Arma de fuego de imitación. EC 48900(m) *Si la punta es alterada para hacer parecerse a un arma de fuego real (b)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión. Notificar a CWA • Se puede recomendar expulsión si es en combinación con 48900 a1 (debe haber blandido o representado como real) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión., Notificar a CWA • Puede recomendar expulsión si es en combinación con 48900 a1 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión, Notificar a CWA • Puede recomendar expulsión si es en combinación con 48900 a1
N 1	Cometer o intentar cometer un asalto sexual o cometer agresión sexual (incluye detención contra la voluntad de la víctima con fines de excitación sexual). EC 48900(n) Grades 4-12 48915 c4 (Vea A1)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se puede recomendar expulsión • Contactar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión • Contactar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión • Contactar a CWA
R 1	Cualquier acto de intimidación "bullying" – Conducta verbal o física grave o dominante por un alumno o grupo de alumnos dirigidos en contra de otro alumno/s que causa temor de daños personales a un individuo(s) o propiedad, tiene un efecto perjudicial a la salud física y mental de los individuos, substancialmente interfiere con el rendimiento académico del individuo o la capacidad de beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería y • Escuela de los Sábados • Suspensión • Se puede notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería y • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en clase • Exoneración de una o más actividades escolares y Contrato de Comportamiento • Notificación a la policía si es severo • Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Notificar a la policía (si es severo) • Se puede recomendar expulsión

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
R2	Cualquier acto de intimidación "bullying" mediante medios electrónicos, incluyendo, pero no limitado a, un mensaje, texto, sonido, imagen, o poster por medio de una red social o página web en el Internet por medio de un dispositivo electrónico. (vea K24, K26 si usan la cuenta del distrito)	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería y • Escuela de los Sábados • Suspensión • Se puede notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería y • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en clase • Exoneración de una o más actividades escolares y Contrato de Comportamiento • Notificación a la policía si es severo • Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Notificar a la policía (si es severo) • Se puede recomendar expulsión
T 1	Ser cómplices o instigar para herir o intentar herir, daño físico (no se puede expulsar solamente por este incidente). EC 48900(s) (puede incluir la grabación en video la pelea)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contrato de Comportamiento • Escuela de los Sábados • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Contrato de Comportamiento • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión
W 2a	Acoso sexual físico: toque inoportuno u ofensivo intencional u obvio avances sexuales. Incluye bajarse los pantalones "depantsing". EC 48900.2 Para grados del 4-12 solamente. Para grados del 1-3, vea I.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería y • Escuela de los Sábados • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en la clase • Exoneración de una o más actividades escolares 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Se recomienda expulsión
W 2b	Acoso sexual visual: carteles, tarjetas, caricaturas, escrituras, grafiti, dibujos, objetos o gestos ofensivos. EC 48900.3 Para grados del 4-12 solamente. Para grados del 1-3 vea I.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería y • Detención • Escuela de los Sábados • Pérdida de recreo • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión • El padre se sienta con el estudiante en clase • Exoneración de una o más actividades escolares y • Contrato de Comportamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Se recomienda expulsión
W 2c	Acoso sexual verbal: comentarios, chistes, calumnias o comentarios racistas ofensivos; comentarios gráficos verbales referentes al cuerpo de un individuo y comentarios gráficos verbales de naturaleza sexual. EC 48900.2 Para grados del 4-12 solamente. Para grados del 1-3 vea I.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejería y • Detención • Escuela de los Sábados • Suspensión • Pérdida de recreo 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Se recomienda expulsión
505	Violencia de odio: uso de fuerza o amenaza de fuerza para intimidar o lesionar a una persona o la propiedad de la persona debido a la raza/etnicidad, color, linaje, religión, nacionalidad, discapacidad, género, u orientación sexual. EC 48900.3	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Escuela de los Sábados • Contrato de Comportamiento • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • El padre se sienta con el estudiante en clase • Exoneración de una o más actividades escolares • Suspensión y • Contrato de Comportamiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión
506	Amenazas intencionales, intimidar o amenazar, creando un ambiente hostil, etc. para los estudiantes o el personal. EC 48900.4 (si es intimidar "bullying", vea "R"); amenazas, vea a1	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión • Se puede recomendar expulsión
508	Amenazas terroristas: cualquier declaración escrita u oral, incluyendo por medios electrónicos, que es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica para transmitir temor, muerte o lesiones corporales al personal escolar o la escuela misma. EC 48900.7	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión • Contactar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión • Contactar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión • Contactar a CWA
Z 1	Tardanza	• Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB	• Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB	• Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB
Z 2	Ausentismo escolar	• Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB	• Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB	• Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB
Z 3	Suspensión de la clase EC 48900 Debe ser por la infracción de 48900 (Consulte la Guía Secuencial "EC")	• Referir a la Política del Distrito y usar el formulario de suspensión de la clase adoptado por el Distrito	• Referir a la Política del Distrito y usar el formulario de suspensión de la clase adoptado por el Distrito	• Referir a la Política del Distrito y usar el formulario de suspensión de la clase adoptado por el Distrito
Z4	Ofensa en el autobús	• Refiérase al contrato de autobús	• Refiérase al contrato de autobús	• Refiérase al contrato de autobús

ÍNDICE

Acoso Cibernético.....	21	Limitaciones Físicas	14	Servicios de Salud	13
Alcohol y Otras Drogas – Instrucción	10	Llamadas Telefónicas de o a la Escuela.....	7	Servicios Estudiantiles	12
Alcohol y Otras Drogas – Intervención.....	10	Mesa Directiva de Revisión de Asistencia		Servicios Médicos Confidenciales.....	14
Almuerzo.....	8	Escolar.....	18	Sistema “Child Find”.....	16
Almuerzo Durante Detención en Campus.....	8	Modificación Anual de la Responsabilidad del		Solicitar Fondos de/por Estudiantes.....	6
Animales/Mascotas	7	Padre	23	Sombreros “Hats”	19
Aparatos Electrónicos.....	5	Normas Secuenciales de Disciplina 14-15.....	27	Suministro Continuo de Medicinas.....	14
Apelación al Departamento de Educación	26	Normas y Reglamentos de Disciplina	19	Suministro de Medicina para Epilepsia	15
Armas e Instrumentos Peligrosos.....	22	Notificación de Días Mínimos	3	Suministro de Medicina Recetada.....	14
Asistencia Interdistritales	11	Notificación del Proceso Uniforme de Quejas	24	Tarea	9
Asistencia – Estudiante	17	Notificaciones	25	Tolerancia Cero.....	23
Asistencia Paternal Requerida	17	Nutrición	7	Transferencia Dentro o Fuera del Distrito	11
Asistencia y Bienestar del Niño	16	Objetos no Autorizados	5	Transferencia para Víctimas de Crimen	18
Asuntos de Custodia	15	Oficiales de Conformidad	25	Transferencia para Víctimas de Intimidación ..	18
Ausencia Habitual.....	18	Opciones de Asistencia Escolar	10	Transporte - Información	11, 16
Ausencia por Instrucción Religiosa	18	Oposición a Diseccionar, Dañar, o al Uso		Traumatismo y Lesiones en la Cabeza	14
Aviso no Discriminatorio	23	Destructivo de Animales.....	10	Un Lugar Seguro para Aprender.....	21
Bicicletas/Seguridad de la Bicicleta.....	12	Ordenanza de Toque de Queda Diurna	5	Uso de Pantalones Cortos	19
Calificaciones del Estudiante.....	8	Participación de Padres/Pol del Distrito 6020 ..	3	Uso de Pesticidas.....	15
Cambio de Domicilio y Número de Teléfono....	7	Pérdida de/o Daño a la Propiedad Escolar	21	Uso de Ropa Protectora del Sol.....	19
Cigarrillos Electrónicos, Plumas de Cachimba		Piojos.....	14	Uso del Internet y Correo Electrónico	4
(Hookah) y de Vapor.....	21	Plan de Manejo de Asbestos.....	14	Visitas a los Salones/Visitas a la Escuela	7
Clima con Neblina.....	11	Plan de Seguridad Integral Escolar.....	4	Voluntarios de la Escuela	7
Colocación de Jóvenes sin Hogar	4	Policia en el Plantel	22	Voluntarios que Verifican la Asistencia	18
Completar Trabajo no Entregado	10	Política de las Calificaciones.....	8		
Conferencia con el Padre/Maestro	7	Política del Padre/Tutor para Recoger al Estudiante	11		
Consentimiento Paternal/Examen Físico	13	Política no Discriminatoria	23		
Deber Relacionado con la Conducta	22	Política para Recaudar Fondos.....	6		
Disminución de la Calificación/Perdida de Crédito....	8	Preparación para un Desastre	15		
Dispositivos Electrónicos de Grabación	6	Procedimiento para Comunicarse con el Maestro ..	7		
Educación de Salud/Entrenamiento Religioso	10	Procedimientos de Quejas	25		
Educación Especial	16	Procedimiento para Dar de Baja a Estudiantes			
Educación Familiar	10	que No Asisten a Clase.....	18		
Encuestas Estudiantiles	5	Proceso Reglamentario	22		
Enfermedades Contagiosas	14	Proceso para Apelar Suspensiones	22		
Entablar una Queja Williams	26	Programa de Consejería/Guía Escolar	12		
Escuelas del Programa de Mejoramiento.....	4	Programa de Estudios/Folleto	8		
Escuelas Financiadas por el Título I.....	3	Programa para Aprendices del Idioma Inglés	3		
Escuelas Libres de Tabaco	4	Programa de Salud Infantil.....	16		
Escuelas No Públicas.....	16	Promoción/Retención	9		
Escuelas Seguras	5	Propiedad Personal	5		
Escuelas Seguras y Libres de Drogas	12	Provisiones de la ley Ningún Niño Dejado Atrás...3			
Estándares de Información Académica.....	8	Pruebas Estandarizadas	8		
Estudiantes con Discapacidades.....	16	Prueba de Visión y Audición	15		
Estudios Independientes del Distrito	10	Pruebas de Tuberculosis.....	13		
Evaluación de Salud Bucal.....	14	Queja Uniforme Williams.....	26		
Exámenes Físicos	14	Razones para Suspender/Expulsar.....	19		
Excursiones	6	Recibo de Aviso Anual del Manual de Padre	34		
Expedientes de Estudiante Elegible	13	Reglamento Relacionado con la Conducta	22		
Expediente del estudiante y Notificación de		Reglamento Relacionado con la			
Derechos.....	3	Responsabilidad del Estudiante	16		
Expulsión	23	Reglas en el Autobús	11		
Formularios de Emergencia y Emergencias	6	Reglamentos de Vestir y Cuidado Personal ..	18		
Hostigamiento Sexual del Estudiante	24	Reporte de Calificaciones.....	8		
Índice	33	Reporteros Requeridos	15		
Información del Directorio.....	5	Requisitos de Educación Física	10		
Información General	3	Resolución de Conflicto.....	12		
Inmunización para Enfermedades		Responsabilidad del Padre/Tutor por Consec.			
Contagiosas.....	13	de la Mala Conducta del Estudiante.....	23		
Inmunizaciones.....	13	Responsabilidad del Conductor	16		
Inspección y Confiscación	22	Retención de Calificaciones por Daño	9		
Instrucción del Hogar u Hospital.....	15	Reunión de Regreso a la Escuela/Bienvenida ..	6		
Insultando y Abusando a Maestros	17	Ropa, símbolos y colores de Pandillas	19		
Intimidación y/o Acoso Cibernético	21	Salidas del Plantel	7		
Jóvenes sin Hogar/Hogares de Crianza.....	4	Seguridad en el Autobús	11		
Libros de la Biblioteca	9	Seguridad	12		
Libros de Texto.....	9	Seguro Contra Accidente	6		

MORENO VALLEY UNIFIED SCHOOL DISTRICT
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORENO VALLEY

RECEIPT OF ANNUAL NOTIFICATION OF PARENT/STUDENT HANDBOOK INCLUDING
INFORMATION ABOUT PARENT RIGHTS AND RESPONSIBILITIES

*RECIBO DE AVISO ANUAL DEL MANUAL DE PADRE/ESTUDIANTE INCLUYENDO INFORMACIÓN
SOBRE LOS DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES*

Please complete and return to your child's school.
Complete y devuelva por favor a la escuela de su hijo.

STUDENT

I have received the Parent/Student Handbook and the Sequential Discipline Guide. I agree to read the information in the Guide and to abide by the rules described. I understand that if I choose to break the rules, I am choosing to accept the consequences for my actions. I am aware of Board Policies 5131:7, 5131.6, and 5114(g), 5114.1 as summarized below.

ESTUDIANTE

Yo he recibido el Manual de Información para Padres/Alumnos y la Guía de las Normas Secuenciales de Disciplina. Conuerdo con leer la información contenida en ella y respetar los reglamentos descritos. Entiendo que si desobedezco las reglas, decido aceptar las consecuencias por mis actos. Estoy consciente de las Políticas de la Mesa Directiva 5131:7, 5131.6, y 5114(g), 5114.1 como es resumido abajo.)

Student's Name – Printed/Nombre del Estudiante en Letra de Molde

Student's Signature/Firma del Estudiante

School/Escuela

Grade/Grado

Date/Fecha

PARENT

I have received the Parent/Student Handbook and I will provide home support, both academically and behaviorally. I agree to read the handbook and will review the Sequential Discipline section with my child. I also agree to allow my student to participate in anonymous drug/alcohol/health surveys sponsored by Moreno Valley Unified School District, for the purpose of assisting in the design of prevention programs. I acknowledge with my signature the receipt of ANNUAL NOTIFICATION OF PARENT/STUDENT HANDBOOK INCLUDING INFORMATION ABOUT PARENT RIGHTS AND RESPONSIBILITIES on behalf of my son/daughter.

PADRE

He recibido el Manual para Padres/Alumnos y proveeré apoyo hogareño, tanto en lo académico como en el comportamiento. Conuerdo con leerlo y revisaré la sección de las Normas de Disciplina con mi hijo. También conuerdo con que mi estudiante participe en encuestas anónimas de drogas/alcohol/salud patrocinadas por el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley con el fin de asistir en el diseño de programas de prevención. Con mi firma certifico que he recibido, por parte de mi hijo/hija, el MANUAL DE PADRE/ESTUDIANTE INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES.

Parent's Name – Printed/Nombre del Padre en Letra de Molde

Parent's Signature/Firma del Padre

Date/Fecha

“La misión del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley es la de preparar a todos los estudiantes académica y socialmente para que sean miembros productivos de la sociedad.”

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORENO VALLEY

25634 Alessandro Boulevard
Moreno Valley, CA 92553
951-571-7500

SITIO “Web”: <http://www.mvusd.k12.ca.us>

MESA DIRECTIVA

Dr. Denise Fleming
Jesus M. Holguin
Cleveland Johnson
Tracey B. Vackar
Gary E. Baugh

SUPERINTENDENTE

Dr. Judy D. White